



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
CYP17I00JW

Código de Expediente
CYP/2023/45

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

ASUNTO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A LOS USUARIOS RESIDENTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TINEO (ASTURIAS)

Se redacta la presente memoria para dar cumplimiento a las exigencias legales establecidas en el artículo 28.1. de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP):

PRIMERO.- Por D^a Noelia Menéndez Menéndez, empleada municipal y como trabajadora social y Responsable Municipal del contrato de servicios para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el Término municipal de Tineo”, expte CYP/2018/121, se suscribe, en fecha nueve de mayo de 2023, propuesta para la contratación del servicio para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio a los usuarios residentes en el término municipal de Tineo (Asturias).

En la citada Propuesta se pone de manifiesto que, en fecha 16 de marzo de 2023, la Sra. Menéndez Menéndez había emitido informe en relación a la necesidad de proceder a una nueva contratación de la prestación del servicio de ayuda a domicilio a los usuarios residentes en el término municipal de Tineo (Asturias), y en el que se indicaba que las condiciones de la nueva contratación se señalarían en la propuesta de contratación y pliego de prescripciones técnicas que se suscribirían por parte de los Servicios Sociales Municipales, y a la vista de lo expuesto, emite la siguiente propuesta de contratación:

“PRIMERO.-OBJETO.

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de ayuda a domicilio a los usuarios residentes en el término municipal de Tineo conforme a las tareas que se señalaran en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que se elaborará al efecto.

El servicio se prestará sin perjuicio de la actividad desarrollada por personal municipal (tres auxiliares). Si bien el Ayuntamiento de Tineo, previa valoración del Centro Municipal de Servicios Sociales, podrá asignar a la entidad adjudicataria un/a usuario/a, atendido por el personal municipal cuando por necesidades del



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
CYP17I00JW

Código de Expediente
CYP/2023/45

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



servicio, bien sea por falta de medios personales y/o materiales, éste no pueda prestar el mismo.

A modo orientativo el número de horas de prestación del servicio por parte de la empresa contratista en el año 2021 han sido de 45.095,83. En el año 2022 llegaron a 48.897,7 horas, de las cuales 35.538,38 horas fueron a la atención correspondiente al servicio por vía de la dependencia y 13.159,32 horas vía servicio de ayuda a domicilio municipal a toda población.

Y respecto del personal municipal, fueron prestadas en el servicio de ayuda a domicilio a toda población y dependientes, en 2021, un total de 872,74 horas y en 2022, un total de 522,20 horas, habiendo habido una baja de horas en el año 2022 debido a la baja laboral de las auxiliares municipales, siendo asumidas sus horas por la empresa contratista del servicio.

El Servicio de Ayuda a Domicilio (en adelante SAD), de acuerdo al Decreto 42/2000, de 18 de mayo, del Principado de Asturias por el que se regula la ayuda a domicilio, es una prestación de carácter complementario, siendo compatible con otros recursos, actuaciones o intervenciones sociales más intensas, y se configura como un programa de atención individualizado dirigido a personas o grupos familiares, dependientes o en riesgo de dependencia que contribuyen al mantenimiento de los mismos en su medio habitual, facilitando su autonomía funcional mediante apoyos de carácter personal, domestico, social, prestados preferentemente en su domicilio o entorno más próximo.

Asimismo, la aprobación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, supone un considerable avance para que las personas en situación de dependencia puedan permanecer, siempre que sea posible, en el entorno en el que desarrollan su vida, estableciéndose como uno de los objetivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, el de facilitar la existencia autónoma de la persona, todo el tiempo que desee y sea posible, en su medio habitual.

Persona dependiente es aquella que, por razones ligadas a la falta de pérdida de capacidad, física, psíquica o intelectual, requiere o tiene necesidad de asistencia o ayuda para la realización de las actividades básicas de la vida diaria.

El Servicio de Ayuda a Domicilio, se trata pues de un servicio integral, polivalente y comunitario, orientado a unidades familiares que presentan dificultades para la realización de las actividades elementales de la vida diaria, proporcionándoles atención, mediante intervenciones específicas que favorezcan su permanencia e integración en su entorno habitual, y compensen su restricción de



AYTO. DE TINEO	
Código de Documento CYP17I00JW	Código de Expediente CYP/2023/45
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6R271Y6M2E135M480DG2

autonomía funcional, si bien este servicio nunca podrá ser sustitutivo de las obligaciones familiares.

El objetivo del servicio de Ayuda a Domicilio es prevenir y evitar el internamiento innecesario de personas que, con una alternativa adecuada, pueden permanecer en su medio habitual, favorecer en la persona usuaria sus capacidades personales y hábitos de vida saludables, atender situaciones de crisis personal o familiar; favorecer la participación de la persona usuaria en la vida de la comunidad, colaborar con las familias en la atención a las personas dependientes, potenciar las relaciones sociales.

Las personas podrán acceder al servicio:

- 1. De acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. (SAD Gran Dependencia), y con resolución aprobatoria del programa individual de atención, y la Instrucción 1/2022 de 16 de junio de 2022 de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar social del Principado de Asturias.*
- 2. De acuerdo a los principios generales contenidos en la Ley 1/2003, de 24 de Febrero, de Servicios Sociales del Principado de Asturias, modificada por la Ley 4/2019, de 15 de marzo, al Decreto 42/2000 de 18 de mayo por la que se regula la ayuda a Domicilio en el Principado de Asturias, así como a la Ordenanza Reguladora de SAD en el Ayuntamiento de Tineo.*

SEGUNDO.-NECESIDAD DE CONTRATAR

Se justifica la necesidad de contratar este servicio por dos razones, la primera por que la titularidad y gestión del mismo le corresponde a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias cuando van dirigidos a toda la población, de conformidad con los artículos 10 y 11 de la Ley del Principado de Asturias 1/2003, de 24 de febrero, de Servicios Sociales, y por la encomienda de gestión de los servicios de ayuda a domicilio para dependientes realizado por parte de la CCAA del Principado de Asturias a través de los convenios suscritos con la misma, todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1/2003, de 24 de febrero, de Servicios Sociales.

Y la segunda por la insuficiencia de medios humanos y materiales suficientes para realizar la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a los usuarios residente en



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
CYP17I00JW

Código de Expediente
CYP/2023/45

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



el término municipal de Tineo con medios propios, como así señala el informe emitido, en fecha 30 de marzo de 2023, por la Concejalía de Personal del Ayuntamiento de Tineo, en el que pone de manifiesto que la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio se realiza por personal municipal, en concreto, por tres auxiliares municipales, y por la entidad GERUSIA S. L., actualmente contratista del servicio, que cuenta con un total 32 trabajadores/as con contrato indefinido.

TERCERO-. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de dos años, contados a partir del día uno de septiembre de 2023 (se estima que la ejecución del contrato comience en esa fecha teniendo en cuenta los plazos para la adjudicación y formalización del presente contrato, una vez completado el expediente de contratación, y dictado resolución por el órgano de contratación aprobando el mismo, y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, teniendo en cuenta que se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada) o desde el día siguiente a la fecha de formalización o firma del contrato administrativo, si este fuese posterior y podrá ser prorrogado por otra anualidad. Y en el caso de que al vencimiento del contrato, no se haya podido formalizar uno nuevo, podrá prorrogarse en los términos señalados en el art.29.4 de la Ley 09/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

Si bien, el contratista está obligado a iniciar la ejecución de la prestación del servicio, una vez formalizado el contrato, en plazo no superior quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la firma del documento de formalización del contrato. Deberá comunicar al Ayuntamiento el día de comienzo de la ejecución de la prestación del servicio.

CUARTO-PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO. VALOR ESTIMADO.

Los contratos tendrán siempre un precio cierto, que deberá expresarse en euros.

Dada las circunstancias del servicio y la imposibilidad de conocer el número de horas y /o usuarios que lo van a requerir, el precio se establecerá por precio unitario referido al coste hora por prestación del servicio, es decir, por hora efectivamente prestada al usuario.

A la vista del informe suscrito por el Economista y Técnico de la Agencia de Desarrollo Local, D. Alfredo Guillermo García Álvarez, sobre los costes a los que el contrato alcance, para calcular el precio de licitación del contrato y su valor estimado, emitido, en fecha cuatro de mayo de 2023, el precio unitario máximo de licitación a ofertar referido al coste hora por prestación del servicio se fija en



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
CYP17I00JW

Código de Expediente
CYP/2023/45

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



VEINTE EUROS Y SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (20,77 euros), del cual se corresponde como base imponible la cantidad de DIECINUEVE EUROS Y NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (19,97 euros), y el IVA de 4%, que es CERO EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS (0,80 euros), precio que se desglosa en:

CONCEPTO	IMPORTE (€):	IMPORTE TOTAL(€):
<i>COSTES DIRECTOS</i>		16,78
<i>COSTE SALARIAL, POR HORA DE SERVICIO</i>	15,59	
<i>COSTE DE GASTO DE TRANSPORTE, POR HORA DE SERVICIO</i>	1,09	
<i>COSTE DE GASTO EN PRENDAS DE TRABAJO, POR HORA DE SERVICIO</i>	0,05	
<i>COSTE DE GASTO EN MEDIOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PREVENTIVOS, POR HORA DE SERVICIO</i>	0,05	
<i>GASTOS GENERALES 13 %</i>		2,18
<i>BENEFICIO INDUSTRIAL 6 %</i>		1,01
<i>VALOR ESTIMADO DE LA HORA ANTES DE IMPUESTOS</i>		19,97
<i>IVA 4 %</i>		0,80
PRECIO UNITARIO MÁXIMO TOTAL		20,77

(Para estimar los costes de personal se ha teniendo en cuenta el Convenio Colectivo del Sector de Servicios de Ayuda a Domicilio y Afines del Principado de Asturias con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, publicado en el BOPA n.º 221 de 17 de noviembre de 2022, y categorías y retribuciones que figuran en el listado facilitado por la actual adjudicataria del servicio, no efectuándose desagregación por géneros de los gastos de personal).

Sobre el precio unitario máximo de licitación se aplicará la baja ofertada por el licitador que resulte adjudicatario del contrato.

Y teniendo en cuenta que, de conformidad con la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, en los contratos de servicios que tramiten las Administraciones Públicas en los cuales el empresario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número de prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, deberá aprobarse un



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
CYP17100JW

Código de Expediente
CYP/2023/45

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



presupuesto máximo, se establecerá como *presupuesto máximo de gasto el presupuesto base de licitación, no estando obligado el Ayuntamiento a completar el mismo, por acordarse el servicio en función de las necesidades reales del Ayuntamiento de Tineo.*

Se ha estimado como hipótesis la prestación de 44.500 horas anuales de SAD dependencia y 13.200 horas anuales de SAD ordinario (toda población).

*Estableciéndose como **presupuesto base de licitación** que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, la cantidad de DOS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN EUROS Y DIECISÉIS CÉNTIMOS (2.304.671,16 euros) más la cantidad de NOVENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS Y OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (92.186,85 euros) correspondientes al IVA (4 %), lo que hace un total de DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS Y UN CÉNTIMO (2.396.858,01). Estableciéndose esta cantidad como presupuesto máximo de gasto total para el periodo de dos años de duración del contrato.*

El precio del contrato, será el resultado de multiplicar el precio hora ofertado por las horas efectivamente prestadas.

Se trata de un contrato plurianual y teniendo en cuenta que el importe de los servicios correspondientes al mes de diciembre de cada año se consignaran con cargo al Presupuesto de gastos del año siguiente, la distribución es de tres anualidades con el siguiente desglose:

2023: 299.607,24 euros (IVA incluido) (SAD DEPENDIENTES 231.066,04 EUROS; SAD ORDINARIA TODA POBLACIÓN 68.541,20 EUROS)

2024: 1.198.429,01 euros (IVA incluido) (SAD DEPENDIENTES 924.265 EUROS; SAD ORDINARIA TODA POBLACIÓN 274.164,01 EUROS)

2025: 898.821,76 euros (IVA incluido) (SAD DEPENDIENTES 693.198,13 EUROS; SAD ORDINARIA TODA POBLACIÓN 205.623,63 EUROS)

Dadas las características del servicio y la imposibilidad de conocer con exactitud el número anual de usuarios que lo van a requerir, la división del valor del gasto entre SAD ordinario (toda población) y SAD dependencia, es una estimación, y puede variar en función de la demanda existente de una y otra modalidad del servicio.



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
CYP17100JW

Código de Expediente
CYP/2023/45

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



Siendo el **valor estimado del contrato** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, la cantidad de 3.917.940,97 euros.

En este valor se incluye la duración inicial del contrato (dos años: 2.304.671,16 euros, presupuesto de licitación sin IVA), una posible prórroga (una anual: 1.152.335,58 euros) y el importe de las posibles modificaciones previstas (sin IVA) (admisión de modificados hasta un 20 % del precio del contrato (presupuesto máximo inicialmente aprobado (sin IVA) 2.304.671,16 euros x 20 %= 460.934,23 euros euros).

QUINTO.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

A la vista de lo dispuesto en el artículo 131 de la LCSP se considera que el procedimiento más adecuado para llevar a cabo la licitación es el procedimiento abierto. Y a la vista del valor estimado del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1,c) de la LCSP, según el cual están sujetos a regulación armonizada los contratos de servicios, cuyo valor estimado sea igual o superior a la cantidad de 750.000 euros, cuando se trate de contratos que tengan por objeto los servicios sociales y otros servicios específicos enumerados en el anexo IV, se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada.

SEXTO.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con el artículo 145.1 y 2 de la LCSP, la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. La mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

Y a tenor del artículo 145.4 de la LCSP, en los contratos de servicios del Anexo IV, los criterios relacionados con la calidad deberán representar al menos el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación de este contrato, serán los siguientes:

- Criterios económicos, evaluables mediante la utilización de fórmulas: hasta un máximo de 45 puntos.

- Precio: Se valorará hasta un máximo de 45 puntos. A las ofertas se les aplicará la siguiente fórmula:

Precio unitario máximo – Precio oferta a valorar x 45

Precio unitario máximo – Precio mejor oferta



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
CYP17I00JW

Código de Expediente
CYP/2023/45

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



La valoración del precio de licitación se hará sin tener en cuenta el IVA.

Se justifica la elección de esta fórmula por la comparación que realiza entre las bajas de las ofertas, asignando la máxima puntuación a la mayor baja respecto al precio unitario máximo y el resto en proporción a ella.

- Criterios cualitativos cuya cuantificación dependa de un juicio de valor: *Por este criterio se otorgará hasta un máximo de 55 puntos.*

Se ha teniendo en consideración la Resolución de 15 de diciembre de 2021, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, por la que se define el Modelo CUID-AS, orientador de la atención en los centros y servicios que ofrecen cuidados/apoyos de larga duración a personas adultas en el Principado de Asturias.

Se valorará el proyecto técnico presentado por los licitadores que desarrolle los aspectos que se señalan a continuación, debiendo presentar claridad, y que contribuyan a la mejor realización del objeto del contrato con eficacia y utilidad.

La puntuación total se obtendrán mediante la suma de los puntos obtenidos para cada uno de los subcriterios en los que se subdivide, distribuidos de la siguiente manera:

Pilar I: SALUD INTEGRAL : hasta un máximo de 15 puntos

Valoración cualitativa del elemento: Procedimiento para asegurar una atención integral desde servicios coordinados (salud, comunidad...).

Características básicas

1. *Existe un documento escrito que describe el procedimiento para facilitar la coordinación del SAD con salud y con otros servicios y atenciones que las personas usuarias reciben habitualmente.*

Características avanzadas

1. *El procedimiento señala una figura responsable en la entidad encargada de la coordinación del SAD con otros servicios de la comunidad (salud, servicios sociales municipales, recursos de la*



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
CYP17I00JW

Código de Expediente
CYP/2023/45

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



comunidad) y detalla sus cometidos.

2. *El procedimiento concreta medidas para facilitar la comunicación y coordinación con los servicios de atención primaria de salud.*
3. *El procedimiento concreta medidas para facilitar la comunicación y coordinación con servicios sociales municipales.*
4. *El procedimiento incorpora la figura de gestor/a del caso (para coordinar los servicios y atenciones que recibe cada persona y asegurar su integral a cada persona).*
5. *El procedimiento concreta medidas para facilitar la comunicación con los hospitales de referencia.*
6. *El procedimiento concreta medidas para facilitar la comunicación con los servicios de salud mental.*
7. *El procedimiento concreta medidas para facilitar la comunicación y coordinación con movimiento asociativo o grupos sociales de la comunidad.*
8. *El procedimiento concreta medidas para facilitar la comunicación y coordinación con asociaciones de voluntariado que realizan actividades de acompañamiento a personas.*
9. *El procedimiento concreta medidas para facilitar la comunicación y coordinación con otros recursos y agentes de la comunidad (cultura, deporte, servicios religiosos, educación...).*
10. *Otras características descritas en el elemento consideradas de especial valor para avanzar en los criterios que definen el modelo orientador CuidAs.*

Gradación	Puntuación
Grado 0. Cuando la oferta presentada no presenta este elemento o si lo presenta no reúne el conjunto de características básicas.	0
Grado 1. Cuando la oferta presentada incluye este elemento y el mismo reúne el conjunto de características básicas.	3



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
CYP17I00JW

Código de Expediente
CYP/2023/45

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



Grado 2. Cuando la oferta presentada incluye este elemento, reúne el conjunto de características básicas y además añade entre 1-3 características avanzadas.	7
Grado 3. Cuando la oferta presentada incluye este elemento, reúne el conjunto de características básicas y además añade 4-6 características avanzadas.	11
Grado 4. Cuando la oferta presentada incluye este elemento, reúne el conjunto de características básicas y añade más de 6 características avanzadas.	15

Modelo CuidAs. Pilar II: SEGURIDAD: hasta un máximo de 10 PUNTOS

Valoración cualitativa del elemento: Elaboración y utilización de protocolos de detección y actuación ante la mala praxis y/o sospecha de maltrato.

Características básicas

1. Se presenta un protocolo escrito de detección y actuación ante la mala praxis y/o sospecha de maltrato a las personas usuarias.
2. El protocolo incluye una definición de maltrato, sus principales formas en el cuidado de larga duración y ejemplifica conductas constitutivas del mismo, acordes a la literatura especializada.
3. El protocolo describe el modo en que la persona y, en su caso, la familia, pueden comunicar al servicio estar recibiendo un trato inadecuado y cómo actuar ante la sospecha de maltrato.

Características avanzadas

1. El protocolo incluye un listado de prácticas que se consideran inadecuadas en relación a la dispensación de cuidados personales y cómo actuar cuando estas se producen.
2. El protocolo incluye un listado de prácticas que se consideran inadecuadas en relación al trato y a la comunicación con la persona



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
CYP17I00JW

Código de Expediente
CYP/2023/45

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



6R271Y6M2E135M480DG2

usuaria y cómo actuar cuando estas se producen.

3. *El protocolo incluye la valoración periódica por parte de la persona y, en su caso, de la familia sobre el trato que recibe en el servicio.*
4. *El protocolo incluye la realización de acciones informativas sobre su finalidad, contenidos y aplicación dirigidas a las propias personas usuarias y, en su caso, a las familias.*
5. *El protocolo incluye también la detección de sospecha de maltrato por parte de familia u otras personas del entorno cercano.*
6. *El protocolo incluye la revisión periódica del mismo y su actualización ante nuevas necesidades.*
7. *El elemento incluye otras características que son consideradas de especial valor para avanzar en los criterios que definen el modelo orientador CuidAs.*

Gradación	Puntuación
Grado 0. <i>Cuando la oferta presentada no presenta este elemento o si lo presenta no reúne el conjunto de características básicas.</i>	0
Grado 1. <i>Cuando la oferta presentada incluye este elemento y el mismo reúne el conjunto de características básicas.</i>	2
Grado 2. <i>Cuando la oferta presentada incluye este elemento, reúne el conjunto de características básicas y además añade entre 1-2 características avanzadas.</i>	4
Grado 3. <i>Cuando la oferta presentada incluye este elemento, reúne el conjunto de características básicas y además añade 3-4 características avanzadas.</i>	7
Grado 4. <i>Cuando la oferta presentada incluye este elemento, reúne el conjunto de características básicas y añade más de 4 características avanzadas.</i>	10

Modelo CuidAs. Pilar III: ATENCIÓN CENTRADA EN LA PERSONA:



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
CYP17I00JW

Código de Expediente
CYP/2023/45

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



hasta un máximo de 16 PUNTOS, dividido en los siguientes subapartados:

Valoración cualitativa del elemento: Modelo documental para recoger la historia de vida de las personas: hasta un máximo de 7 PUNTOS

Características básicas

1. *Existe un modelo documental donde poder resumir, actualizar y consultar la historia de vida de las personas usuarias en sus tres líneas temporales (pasado, momento presente y futuro).*

Características avanzadas

1. *El modelo permite acercarse al recuerdo de lo vivido a través de los distintos periodos del ciclo vital (infancia, juventud, madurez, vejez...).*
2. *El modelo incluye un epígrafe para destacar los recuerdos positivos de las distintas etapas vitales.*
3. *El modelo permite identificar y actualizar qué cuestiones son importantes para la persona en el momento actual.*
4. *El modelo permite conocer los principales logros conseguidos por la persona.*
5. *El modelo permite identificar aspectos relacionados con futuro (metas personales, deseos, sueños, voluntades anticipadas, etc.).*
6. *El modelo permite identificar y actualizar las principales preocupaciones o temores de la persona en el momento actual.*
7. *Existe una guía o procedimiento escrito de buena praxis en la elaboración y uso de la historia de vida (aproximación desde la calidez y el respeto, la redacción sin juicios de valor, evitar los interrogatorios o recogidas “mecánicas” de la información, la necesaria autorización de la persona sobre los contenidos a recoger por escrito, información la finalidad del documento de historia de vida, de quiénes tienen acceso a la misma, etc.).*
8. *El modelo ofrece una redacción de la historia de vida que está*



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
CYP17I00JW

Código de Expediente
CYP/2023/45

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



6R271Y6M2E135M480DG2

redactada en primera persona del singular.

9. *El soporte que se utiliza permite una fácil consulta y actualización de la información.*
10. *El elemento incluye otras características que son consideradas de especial valor para avanzar en los criterios que definen el modelo orientador CuidAs.*

Gradación	Puntuación
Grado 0. <i>Cuando la oferta presentada no presenta este elemento o si lo presenta no reúne el conjunto de características básicas.</i>	0 puntos
Grado 1. <i>Cuando la oferta presentada incluye este elemento y el mismo reúne el conjunto de características básicas.</i>	1
Grado 2. <i>Cuando la oferta presentada incluye este elemento, reúne el conjunto de características básicas y además añade entre 1-3 características avanzadas.</i>	3
Grado 3. <i>Cuando la oferta presentada incluye este elemento, reúne el conjunto de características básicas y además añade entre 4-6 características avanzadas.</i>	5
Grado 4. <i>Cuando la oferta presentada incluye este elemento, reúne el conjunto de características básicas y añade más de 6 características avanzadas.</i>	7

Valoración cualitativa del elemento: Modelo documental para registrar y actualizar las preferencias en el cuidado y en la vida cotidiana. Hasta un máximo de 5 PUNTOS

Características básicas

1. *Existe un modelo documental donde registrar, actualizar y consultar preferencias (gustos y rechazos) de las personas en sus cuidados personales (al menos en las actividades de Baño/ducha, comida y vestido/arreglo personal).*
2. *En este modelo también se pueden registrar, actualizar y consultar las rutinas, costumbres referidas a actividades que producen*



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
CYP17I00JW

Código de Expediente
CYP/2023/45

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



bienestar a las personas en su día a día.

Características avanzadas

- 1. El modelo permite detallar gustos y rechazos de las personas al despertar y levantarse.*
- 2. El modelo permite detallar los gustos y rechazos de las personas al acostarse (siesta y noche).*
- 3. El modelo permite detallar los gustos y rechazos de las personas cuando necesitan ayuda para desplazarse.*
- 4. El modelo permite detallar los gustos y rechazos de las personas cuando necesita ayuda para ir al servicio.*
- 5. El modelo permite detallar los gustos y rechazos de las personas cuando se realizan cambios de absorbentes.*
- 6. El modelo permite detallar los gustos y rechazos de las personas cuando necesita realización de cambios posturales.*
- 7. El modelo recoge las actividades extraordinarias que son especialmente motivadoras para la persona.*
- 8. El modelo recoge preferencias sobre cómo tener ordenado el espacio donde convive (casa y/o habitación).*
- 9. El modelo permite identificar “conductas especiales” e interpretarlas desde la perspectiva (necesidades no cubiertas) de la persona.*
- 10. El modelo recoge aspectos que ayudan a relajarse a la persona con deterioro cognitivo, discapacidad intelectual, enfermedad mental grave (objetos significativos, pautas de comunicación, actividades que le agradan, música significativa, etc.)*
- 11. El modelo cuenta con un soporte que permite consultar y actualizar con rapidez la información en el día a día.*
- 12. El elemento incluye otras características que son consideradas de especial valor para avanzar en los criterios que definen el modelo orientador CuidAs.*

Gradación	Puntuación
Grado 0. Cuando la oferta presentada no presenta este	0 puntos



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
CYP17I00JW

Código de Expediente
CYP/2023/45

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



<i>elemento o si lo presenta no reúne el conjunto de características básicas.</i>	
Grado 1. <i>Cuando la oferta presentada incluye este elemento y el mismo reúne el conjunto de características básicas.</i>	2
Grado 2. <i>Cuando la oferta presentada incluye este elemento, reúne el conjunto de características básicas y además añade entre 1-4 características avanzadas.</i>	3
Grado 3. <i>Cuando la oferta presentada incluye este elemento, reúne el conjunto de características básicas y además añade entre 5-8 características avanzadas.</i>	4
Grado 4. <i>Cuando la oferta presentada incluye este elemento, reúne el conjunto de características básicas y añade más de 8 características avanzadas.</i>	5
Valoración cualitativa del elemento: Procedimiento y metodologías para que la persona y, en su caso la familia, participen en el diseño y revisión del plan de atención. Hasta un máximo de 4 PUNTOS	
Características básicas <i>4. Existe un procedimiento que describe cómo la persona usuaria puede participar activamente (no solo otorgando su consentimiento a lo dictado por el servicio o profesionales) en el diseño y revisión de su plan de atención cotidiana.</i> <i>5. En este procedimiento también se describe cómo las familias, cuando la persona lo admite y/o se precisa, pueden participar en el de plan de atención.</i>	
Características avanzadas <i>1. Existe una guía de buena praxis para orientar el desarrollo de reuniones con la persona y, en su caso, familia, destinadas a propiciar la participación de la persona en su plan de atención.</i> <i>2. En el procedimiento se incluye, la participación en el diseño y revisión del plan de atención de las auxiliares del SAD que atienden a la personas.</i>	



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
CYP17I00JW

Código de Expediente
CYP/2023/45

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



3. *En el procedimiento se describe un sistema de comunicación continua entre el servicio y la persona y, en su caso, familia, para asegurar el correcto desarrollo del plan de atención.*
4. *Se describen metodologías o apoyos para que las personas con discapacidad intelectual o deterioro cognitivo, puedan participar en el diseño y revisión de sus planes de atención.*
5. *Se describen metodologías para llevar a cabo procesos documentados de toma de decisiones compartidas cuando hay que abordar preferencias que implican riesgos.*
6. *El elemento incluye otras características que son consideradas de especial valor para avanzar en los criterios que definen el modelo orientador CuidAs.*

Gradación	Puntuación
Grado 0. <i>Cuando la oferta presentada no presenta este elemento o si lo presenta no reúne el conjunto de características básicas.</i>	0 puntos
Grado 1. <i>Cuando la oferta presentada incluye este elemento y el mismo reúne el conjunto de características básicas.</i>	1
Grado 2. <i>Cuando la oferta presentada incluye este elemento, reúne el conjunto de características básicas y además añade entre 1-2 características avanzadas.</i>	2
Grado 3. <i>Cuando la oferta presentada incluye este elemento, reúne el conjunto de características básicas y además añade entre 3-4 características avanzadas.</i>	3
Grado 4. <i>Cuando la oferta presentada incluye este elemento, reúne el conjunto de características básicas y añade más de 4 características avanzadas.</i>	4

Modelo CuidAs. Pilar IV: ENTORNO FACILITADOR. Hasta un máximo de 14 PUNTOS, dividido en los siguientes subapartados:

Valoración cualitativa del elemento: Programa o intervenciones de



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
CYP17I00JW

Código de Expediente
CYP/2023/45

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



apoyo a la convivencia del grupo familiar, hasta un máximo de 7 PUNTOS

Características básicas

1. *Se presenta un programa o intervenciones dirigidas a facilitar, en el caso de que sea preciso, la buena convivencia en el núcleo de convivencia familiar más próxima.*
2. *En las intervenciones que se proponen se tiene en cuenta el aspecto relaciona*

Características avanzadas

1. *Las intervenciones propuestas tienen un claro enfoque de género y buscan la implicación en el cuidado de hombres y mujeres de la familia.*
2. *Las intervenciones propuestas incluyen acciones de sensibilización para facilitar la convivencia cotidiana dirigidas a las personas que reciben cuidados.*
3. *Las intervenciones propuestas incluyen, al menos, una edición anual de acciones formativas presenciales para las familias implicadas en el cuidado.*
4. *Las intervenciones propuestas incluyen, al menos, una edición anual de acciones formativas on line de las familias implicadas en el cuidado.*
5. *Se incluyen medidas para que las familias puedan disponer de tiempo libre y descanso en el cuidado.*
6. *Se ofrece un servicio de apoyo personalizado para la resolución de conflictos familiares en las situaciones de especial complejidad.*
7. *Se describen acciones formativas dirigidas a las auxiliares del SAD destinadas a apoyar una buena convivencia familiar.*
8. *Se incluyen acciones dirigidas al grupo familiar (reuniones o similar) cuando se inicia un servicio, para facilitar la acogida del mismo, el ajuste de expectativas y la aceptación de roles en el cuidado.*
9. *Se incluyen acciones dirigidas al grupo familiar (reuniones o similar) cuando se producen cambios en las auxiliares del SAD, para*



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
CYP17I00JW

Código de Expediente
CYP/2023/45

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



6R271Y6M2E135M480DG2

favorecer el tránsito.

10. El elemento describe otras características que son consideradas de especial valor para avanzar en los criterios que definen el modelo orientador CuidAs.

Gradación	Puntuación
Grado 0. Cuando la oferta presentada no presenta este elemento o si lo presenta no reúne el conjunto de características básicas.	0 puntos
Grado 1. Cuando la oferta presentada incluye este elemento y el mismo reúne el conjunto de características básicas.	1
Grado 2. Cuando la oferta presentada incluye este elemento, reúne el conjunto de características básicas y además añade entre 1-3 características avanzadas.	3
Grado 3. Cuando la oferta presentada incluye este elemento, reúne el conjunto de características básicas y además añade entre 4-6 características avanzadas.	5
Grado 4. Cuando la oferta presentada incluye este elemento, reúne el conjunto de características básicas y añade más de 6 características avanzadas.	7

Valoración cualitativa del elemento: Programa o intervenciones dirigidos a facilitar el contacto social y la conexión con la comunidad. Hasta un máximo de 7 PUNTOS

Características básicas

1. Se presenta un programa o intervenciones dirigidas a evitar el aislamiento social de las personas usuarias apoyando contactos sociales significativos y en el que se describen medidas destinadas concretas destinadas a facilitar una mayor conexión con la comunidad cercana.

Características avanzadas

1. Se describen metodologías para identificar lugares y relaciones sociales en su entorno significativas para las personas (por



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
CYP17I00JW

Código de Expediente
CYP/2023/45

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



6R271Y6M2E135M480DG2

ejemplo, mapa de relaciones sociales, mapa de lugares significativos...).

- 2. El servicio ofrece apoyos para que las personas puedan acudir a lugares significativos de su barrio y mantener el contacto con otras personas (parques, bares, centros sociales, tiendas, iglesia, lugares de aficiones, etc.).*
- 3. Se programan anualmente encuentros intergeneracionales donde las personas usuarias pueden conocer y mantener contacto con otros grupos de edad.*
- 4. El servicio incluye un programa de voluntariado que desarrolla actuaciones de acompañamiento dentro y fuera del domicilio (propio o coordinado con otra entidad).*
- 5. Se describe un sistema de información periódica a las personas, y familias, sobre actividades de la comunidad de interés mediante un canal de comunicación accesible y adaptado a sus capacidades.*
- 6. Se programa la participación del servicio en eventos de la comunidad apoyando que las personas usuarias participen en los mismos (actividades en centros sociales, actividades culturales, fiestas, eventos deportivos, conciertos, etc.).*
- 7. El servicio, organiza, al menos una vez al año, excursiones o salidas grupales para las personas usuarias y familias.*
- 8. Se describen apoyos personalizados para que las personas puedan tener contacto a través de internet o redes sociales con amistades, así como iniciar nuevos contactos sociales.*

Grado 0. Cuando la oferta presentada no presenta este elemento o si lo presenta no reúne el conjunto de características básicas.	0 puntos
Grado 1. Cuando la oferta presentada incluye este elemento y el mismo reúne el conjunto de características básicas.	1
Grado 2. Cuando la oferta presentada incluye este elemento, reúne el conjunto de características básicas y además añade entre 1-3 características avanzadas.	3



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
CYP17I00JW

Código de Expediente
CYP/2023/45

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



Grado 3. Cuando la oferta presentada incluye este elemento, reúne el conjunto de características básicas y además añade entre 4-6 características avanzadas.	5
Grado 4. Cuando la oferta presentada incluye este elemento, reúne el conjunto de características básicas y añade más de 6 características avanzadas.	7

La valoración de los proyectos se realizará por un comité de expertos formado por tres técnicos adscritos a la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar de la Administración del Principado de Asturias (tres titulares y tres suplentes) y por un técnico del Centro Municipal de Servicios Sociales (un titular y un suplente).

- Justificación de los criterios de adjudicación:

Respecto a los criterios económicos se valorará el precio más bajo ya que esto supondrá un mayor ahorro para la Administración.

Respecto a los criterios cualitativos se valorará el proyecto técnico presentado por los licitadores al objeto de dar unos servicios de calidad que permitan orientarse hacia la estrategia para la transformación del modelo de cuidados de larga duración para personas adultas (CUID-AS), en concreto:

- La necesidad y el reto de avanzar hacia una atención que realmente esté centrada en las personas.*
- La importancia de la prevención y la atención a la fragilidad.*
- El apoyo definitivo para vivir en el propio hogar y en conexión con la comunidad*
- Atención integral y mejora de la coordinación con salud*
- Un mayor reconocimiento y apoyo a los profesionales*
- Control y evaluación de la calidad dispensada*

El proyecto técnico a presentar por los licitadores, que se presentará en formato pdf, se aconseja que tenga una extensión máxima de 20 páginas (letra arial 11) (espacio anterior y posterior 0, interlineado uno y medio) e incluirá como mínimo los siguientes aspectos conforme a la Estrategia CUID-AS, especificando de forma clara los distintos apartados sobre los que se analizará la valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor:



AYTO. DE TINEO	
Código de Documento CYP17I00JW	Código de Expediente CYP/2023/45
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6R271Y6M2E135M480DG2

- PILAR I Salud integral

- 1. Valoración y atención integral*
- 2. Cuidados básicos de calidad*
- 3. Autocuidado y prevención de la dependencia*
- 4. Apoyo a cuidadores/as*
- 5. Continuidad de la atención y coordinación con la comunidad*

- PILAR II Seguridad

- 6. Espacios físicos seguros y prevención de riesgos colectivos*
- 7. Prácticas seguras y basada en la evidencia*
- 8. Prevención y actuación ante la mala praxis y el maltrato*
- 9. Prevención de riesgos individuales*
- 10. Equilibrio entre seguridad, autonomía y bienestar*

- PILAR III Atención centrada en la persona

- 11. Conocimiento para el reconocimiento*
- 12. Apoyo a la autodeterminación*
- 13. Trato respetuoso, adulto y comunicación empoderadora*
- 14. Individualización para el bienestar*
- 15. Protección de la intimidad*

- PILAR IV Entorno facilitador

- 15. Accesibilidad, promoción de la independencia y percepción de control sobre el entorno*
- 17. Actividad cotidiana con sentido*
- 18. Espacio físico hogareño, significativo y agradable*
- 19. Familia y relaciones sociales*
- 20. Rol y vida con la comunidad*



AYTO. DE TINEO	
Código de Documento CYP17I00JW	Código de Expediente CYP/2023/45
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6R271Y6M2E135M480DG2

SÉPTIMO.-JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

Por la que suscribe, se propone la no división en lotes del objeto del contrato, debido a la propia naturaleza del objeto del contrato, ya que se trata de un servicio integral de apoyo a la persona, sea dependiente o esté en riesgo de dependencia, cuyas tareas de apoyo que conlleva la prestación del citado servicio, están tan entrelazadas, entre sí, que no permiten una realización tan independiente entre ellas que pueda dar lugar a su división en lotes, además de razones de eficiencia y eficacia en la prestación del servicio, en cuanto que con ello se garantiza un servicio común en todas las personas usuarias que al tener un único adjudicatario se aplicará en todas una misma calidad del servicio.

OCTAVO.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Se propone se contemplen modificaciones previstas en los pliegos, siendo estas las siguientes:

Alcance, límite, condiciones:

- Los cambios o desarrollos de la normativa sobre prestación de servicios sociales que determinen modificación de las competencias municipales para la prestación de servicios domiciliarios u otra concreción en la forma de prestarlos.
- Incremento del presupuesto máximo inicialmente aprobado: De conformidad con la disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al tratarse de un contrato con presupuesto limitativo, en el que el adjudicatario se obliga a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, estando el número total de las prestaciones subordinadas a las necesidades de la Administración, en el supuesto de que las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, se tramitará la correspondiente modificación, para incrementar el presupuesto máximo inicialmente aprobado.

No se considerará modificación del contrato, por tanto, a estos efectos, el tracto sucesivo del contrato en lo que se refiere a altas de nuevos usuarios originadas por horas dadas de baja por fallecimientos, renunciaciones, suspensiones u otras circunstancias que se produzcan en el contrato, siempre que se respete el límite del presupuesto máximo de gasto.



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
CYP17I00JW

Código de Expediente
CYP/2023/45

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



- *El porcentaje del contrato al que puedan afectar las citadas modificaciones será de hasta un máximo del 20 % del precio inicial del contrato (presupuesto máximo de gasto).*
- ***La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.***

NOVENO.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.-

De acuerdo con lo establecido en el art. 202 de la LCSP, se propone como condiciones especiales para este contrato las siguientes:

De tipo social o relativas al empleo:

- Promover el empleo de personas con especial dificultad de inserción en el mercado laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social.

En las nuevas contrataciones, y para la cobertura de bajas y sustituciones que se produzcan, de forma que quede garantizados los niveles del servicio exigidos en el presente Pliego, el contratista deberá dedicar preferentemente a la ejecución del contrato, a personas desempleadas inscritas en los Servicios Públicos de Empleo, priorizando la contratación de colectivos con dificultades de acceso al mundo laboral o con riesgo de exclusión social que reuniendo las exigencias del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en cuanto a titulación, cualificación o experiencia, sean:

- Personas perceptoras del ingreso mínimo vital o del salario social.*
- Mujeres que acrediten legalmente su condición de víctimas de violencia de género.*
- Personas desempleadas de larga duración, entendiéndose por larga duración los que se encuentren desempleados durante 12 meses en los 18 meses anteriores a la fecha de la contratación.*
- Personas mayores de 55 años.*

La verificación del cumplimiento de esta condición especial de ejecución se realizará por el contratista, presentando al responsable municipal del contrato el haber formulado previamente la petición a tal efecto a los Servicios Públicos de Empleo y el resultado de dicha petición.

- Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo, siendo obligación del empresario proporcionar al personal formación en prevención de riesgos laborales. Por lo tanto, la entidad adjudicataria debe acreditar documentalmente anualmente al responsable municipal del contrato, que ha llevado a cabo la citada formación en prevención de riesgos laborales.

- Cumplimiento del convenio colectivo aplicable. El contratista además de cumplir, respecto de las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
CYP17I00JW

Código de Expediente
CYP/2023/45

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



contrato, las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, deberá cumplir el convenio colectivo aplicable, abonando, al menos, el salario recogido en el mismo según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora.

- Cumplimiento del pago de los salarios del personal adscrito al contrato. El contratista deberá estar al corriente de pago de las nominas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considerara que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nominas en más de dos meses.

Para este supuesto y el anterior, la Administración podrá exigir, junto a la factura mensual, el envío de certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nominas de los trabajadores que ejecuten el contrato y que el salario de los citados trabajadores es conforme al convenio colectivo de aplicación, emitida por el representante legal de la empresa.

Estas condiciones de ejecución se consideran “obligación contractual de carácter esencial”, cuyo incumplimiento será causa de penalización del contrato en los términos previstos en el PCAP.

DÉCIMO.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

Respecto a si se considera que la contratación incidirá o no negativamente en el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera, el Congreso de los Diputados, en su sesión de 20 de octubre de 2020, ha apreciado la existencia de una situación de emergencia extraordinaria (requisito que establece el artículo 11.3 de la LOEPSF) que motiva la suspensión de las reglas fiscales (estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera) durante los ejercicios 2020 y 2021, habiendo sido prorrogado para el año 2022 y también ha sido prorrogada esta situación para el ejercicio de 2023, como así se publica en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, de fecha 29 de septiembre de 2022, señalando que el Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del 22 de septiembre de 2022, ha debatido la Comunicación del acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de julio de 2022, por el que se solicita del Congreso de los Diputados la apreciación de que España está sufriendo las consecuencias del estallido de la guerra en Europa y de una crisis energética sin precedentes, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril,



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
CYP17I00JW

Código de Expediente
CYP/2023/45

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, publicado en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 496, de 12 de septiembre de 2022, habiendo procedido a dicha apreciación por mayoría absoluta.

Si bien, dado que el plazo de duración del contrato es de dos años más uno de prórroga, señalar, que los costes que conlleva este contrato solamente abarcan el plazo de ejecución del mismo.

El servicio de Ayuda a Domicilio viene siendo prestado por este Ayuntamiento desde hace muchos años, es decir, es un servicio continuado en el tiempo. Si bien este servicio venía siendo ejecutado, por un lado, por personal municipal, actualmente por tres auxiliares municipales, dado la envergadura del mismo, aumento de número de horas de prestación y de usuarios, fue necesario la contratación de empresas externas para su ejecución. Actualmente, a tenor de la información otorgada por el actual adjudicatario del servicio, la prestación del mismo viene siendo desarrollada por un total de 31 auxiliares y un administrativo, total 32 trabajadores/as con contrato indefinido.

Los costes que conlleva este contrato son meramente coste de mano de obra y kilometraje, y solamente abarcan el plazo de ejecución del mismo, pues se trata de que una persona, auxiliar de ayuda a domicilio, encargada de la atención directa a los usuarios que tienen como función la realización material de los servicios, tareas, actuaciones, favoreciendo su autonomía funcional mediante apoyos de carácter personal, domestico o social, prestados preferentemente en su domicilio, lo que conlleva tener que desplazarse a los domicilios de los usuarios que se encuentra a lo largo del término municipal de Tineo.

Respecto a los costes del servicio, estos vienen contemplados, por un lado, en el anexo de personal del Presupuesto Municipal, en lo que a las tres auxiliares de Ayuda a Domicilio municipal se refiere, y respecto a este contrato, el coste de hora de prestación del servicio ya fue valorado, en informe emitido, en fecha cuatro de mayo de 2023, por el Economista y Técnico de la Agencia de Desarrollo Local, D. Alfredo Guillermo García Álvarez. Fijándose en esta propuesta de contratación, el precio unitario máximo de licitación, el presupuesto máximo de gasto del contrato y el valor estimado del mismo.

Respecto a su financiación, en relación al Servicio de Ayuda a Domicilio para personas Dependientes, en base a lo previsto en la Ley 1/2003, de 24 de febrero de Servicios Sociales, Artículo 8 Delegación o Encomienda de Gestión, la Comunidad Autónoma ha venido encomendando la gestión al Ayuntamiento de Tineo, mediante la suscripción de los correspondientes convenios con la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, convenio que se encuentra en vigor. En él se refleja que a la entidad local le corresponde la prestación de este servicio a personas que tengan reconocido el derecho al mismo en su Programa Individual de



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
CYP17I00JW

Código de Expediente
CYP/2023/45

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



Atención, en la intensidad que les corresponda en función de su situación de dependencia, y que la prestación de este servicio se financiara íntegramente con cargo a los presupuestos del Principado de Asturias hasta un nivel de protección garantizado de hasta 22,50 euros/hora en promedio anual. Si bien, de forma excepcional, previa justificación debidamente motivada por parte de la entidad local, a propuesta de la Comisión de Seguimiento y si existe disponibilidad presupuestaria, podrán financiarse con cargo a los Presupuestos Generales del Principado de Asturias los costes de gestión directos e indirectos asociados a la prestación de estos servicios cuando sean superiores al nivel de protección garantizado correspondiente. En el convenio en vigor se ha dispuesto un crédito inicial para 2023 de 551.760 euros para financiar la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

Y la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio para no dependientes, dado que la titularidad y gestión de este servicio corresponde al Ayuntamiento de Tineo cuando va dirigido a toda la población (artículos 10 y 11 de la Ley del Principado de Asturias 1/2003, de 24 de febrero, de Servicios Sociales), a lo largo de los años se han ido suscribiendo y prorrogando convenios con el Principado de Asturias, si bien en los últimos años se vienen concediendo subvenciones directas que van destinadas a financiar las prestaciones básicas de Servicios Sociales. Dentro de estas prestaciones se establece una aportación por parte del Principado de Asturias y una aportación por parte del Ayuntamiento de Tineo para dar respuestas a las funciones de los Servicios Sociales Municipales y entre las que se encuentra la Prestación Del Servicio de Ayuda a Domicilio dirigida a toda la población, correspondiendo un mayor porcentaje de financiación al Principado que al Ayuntamiento de Tineo.

Ademas, se obtienen ingresos a través de la aplicación del precio público establecido en la Ordenanza no fiscal reguladora del precio publico por la prestación del servicio de ayuda a domicilio y teleasistencia domiciliaria.

Con fecha 28 de febrero de 2023, se emite certificado de gasto del Plan Concertado 2022, en el que se refleja que para la Ayuda a Domicilio y Teleasistencia el importe inicial aportado por el Principado de Asturias, según Resolución, fue de 209.905,52 euros, que el importe final total tras modificaciones aportado por el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Tineo, fue de 320.629 euros y el total justificado para el Servicio de Ayuda a Domicilio fue de 254.770,70 euros. Y de tasas-precios públicos por la prestación del servicio se recaudó 16.675,47 euros.

Sobre la existencia y cuantía de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto municipal, en la partida correspondiente para afrontar



AYTO. DE TINEO	
Código de Documento CYP17I00JW	Código de Expediente CYP/2023/45
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6R271Y6M2E135M480DG2

gastos generados por esta contratación, corresponde pronunciarse a la intervención municipal. Sin perjuicio de considerar que la vigencia del contrato en el resto de las anualidades, queda condicionada por factores como existencia de crédito, o continuidad de la encomienda de gestión del servicio de ayuda a domicilio para personas dependientes y otros factores que puedan aparecer.

A la vista de todo lo expuesto, se considera necesario y conveniente para los intereses municipales la contratación del servicio para la prestación del servicio de ayuda a domicilio a los usuarios residentes en el término municipal de Tineo, en las condiciones señaladas. ”

SEGUNDO.- Respecto a si la contratación se considera que incidirá o no negativamente en el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera, se entiende que, más allá de la suspensión de las reglas fiscales, no existe tal afección en atención a lo señalado en la propuesta de contratación suscrita por D^a Noelia Menéndez Menéndez.

Para la prestación de este servicio se contará con crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal. Así deberá ser corroborado por la retención de crédito que se solicitará a la Intervención Municipal.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 99.3 LCSP el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos que deberán justificarse debidamente. Queda justificada la no división de lotes según lo señalado en la propuesta suscrita por la Sra. Menéndez Menéndez.

CUARTO.- A la vista de lo expuesto, se considera necesario e imprescindible la contratación del servicio para la prestación del servicio de ayuda a domicilio a los usuarios residentes en el término municipal de Tineo, en las condiciones señaladas.

Tineo,



FEITO LORENCES, JOSE RAMÓN
Alcalde Presidente
09-05-2023 14:07:33



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
CYP18I011T

Código de Expediente
CYP/2023/45

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO SUSCRITA POR LA ALCALDÍA, EN FECHA NUEVE DE MAYO DE 2023, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A LOS USUARIOS RESIDENTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TINEO (ASTURIAS), EXPTE CYP/2023/45.

Visto que, en fecha nueve de mayo de 2023, se suscribió por el órgano de contratación (Alcaldía-Presidencia), la Memoria para dar cumplimiento a las exigencias legales establecidas en el art. 28.1. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), para la contratación de la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio a los usuarios residentes en el término municipal de Tineo (Asturias), expte. CYP/2023/45, en base a la propuesta suscrita por la Trabajadora Social del Centro Municipal de Servicios Sociales, D^a Noelia Menéndez Menéndez.

Visto que por la citada Trabajadora Social, en fecha 21 de mayo de 2024, se ha suscrito una modificación de la citada propuesta de contratación, en relación con diversos puntos de la citada propuesta inicial de contratación, señalando:

“Noelia Menéndez Menéndez, empleada municipal y como trabajadora social y Responsable Municipal del contrato de servicios para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el Término municipal de Tineo”, expte CYP/2018/121, considerando necesario y conveniente para los intereses municipales una nueva licitación para la contratación del servicio para la prestación del servicio de ayuda a domicilio a los usuarios residentes en el término municipal de Tineo emitió, en fecha nueve de mayo de 2023, propuesta para la nueva contratación del citado servicio, emitida en el expte CYP/2023/45 y teniendo en cuenta:

PRIMERO.- En la mencionada propuesta suscrita, en fecha nueve de mayo de 2023, en su punto cuarto, denominado PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO, VALOR ESTIMADO, se señala que “*Dada las circunstancias del servicio y la imposibilidad de conocer el número de horas y /o usuarios que lo van a requerir, el precio se establecerá por precio unitario referido al coste hora por prestación del servicio, es decir, por hora efectivamente prestada al usuario*”. Estableciéndose como precio unitario máximo de licitación a ofertar referido al coste hora por prestación del servicio la cuantía de 20,77 euros, del cual 19,97 horas es la base imponible y 0,80 euros el IVA del 4%, y en base al informe suscrito por el Economista y Técnico de la Agencia de Desarrollo Local, en fecha



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
CYP18I011T

Código de Expediente
CYP/2023/45

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



cuatro de mayo de 2023. Y para calcular el presupuesto base de licitación se estimaron como hipótesis la prestación de 44.500 horas anuales de SAD dependencia y 13.200 horas anuales de SAD ordinario (toda población).

Ahora bien, dado que en la fecha actual aún no se ha procedido a licitar el citado servicio, se hace necesario tener en cuenta la Resolución, de 14 de junio de 2023, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, por la que se establece el régimen general del servicio público de ayuda a domicilio en el Principado de Asturias, en la que en su artículo 19.2, letra a), hace una modificación de los intervalos de horas y la intensidad máxima del servicio, en el que se incrementa dicha intensidad. Y también el Real Decreto 675/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, publicado en el BOE, nº 171, de fecha 19 de julio de 2023, en el que también se hace referencia al cambio de intensidad de la prestación por grados de dependencia de la Ayuda a Domicilio, que queda como sigue:

- GRADO I, pasarán de tener 20 a 37 horas mensuales.
- GRADO II, pasarán de tener 45 a 64 horas mensuales.
- GRADO III, pasarán de tener 70 a 94 horas mensuales.

Ademas, ya se tiene constancia de las horas anuales que se han prestado en el año 2023, tanto de SAD dependencia, que fueron 42.131,69 horas, como de SAD ordinario (toda población), que fueron 11.321,75 horas, por parte de la empresa contratista.

Y respecto del personal municipal, fueron prestadas un total de 1.500 horas entre horas de SAD dependencia y horas de SAD ordinario (toda población)

Y teniendo en cuenta, que para la nueva licitación del servicio, se va a incluir los domingos como día de prestación en el servicio de SAD de dependencia, y teniendo en cuenta, además, la lista de espera que hay de solicitud de prestación de ayuda a domicilio en el SAD toda población, parece necesario modificar al alza la estimación de las horas posibles de prestación del servicio al SAD de dependencia y la estimación de las horas posibles de prestación del servicio al SAD toda población, que se han tenido en cuenta en la propuesta de contratación, suscrita en fecha nueve de mayo de 2023.

Y así, desde este Centro de Servicios Sociales, se ha calculado la diferencia en:

- Prestación de horas del SAD de dependientes: teniendo en cuenta las horas



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
CYP18I011T

Código de Expediente
CYP/2023/45

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



prestadas en el 2023, la inclusión de los domingos en la prestación del servicio, que se ha calculado sobre un servicio mínimo de festivo, y el incremento en horas de prestación de un 10 % para las nueva altas en relación al Grado III de dependencia (serían unas 50 altas al año, en el 2023 fueron 30), dan un total estimado de horas posibles de prestación del SAD de **50.500** anuales.

- Prestación de horas del SAD toda población: teniendo en cuenta las horas prestadas en el año 2023 y la cuantía del Plan Concertado de Prestaciones Sociales para el año 2024, en el que incluye una nueva línea de actuación en el crédito total destinado al Plan Concertado, esta línea estará dirigida a programas o servicios destinados a personas que viven solas (“soledad no deseada”), pudiendo incluirse el servicio de ayuda a domicilio como gasto a financiar con cargo al mismo, y teniendo en cuenta la lista de espera de usuarios de la misma, dan un estimado de horas posibles de prestación del SAD de **15.400** anuales.

Lo expuesto conlleva un aumento del presupuesto base de licitación y del valor estimado del contrato.

SEGUNDO.- Por otro lado, en la propuesta de contratación, suscrita en fecha nueve de mayo de 2023, se proponía que el contrato tuviera una duración de dos años con la posibilidad de prorrogarlo por otra anualidad. Se sigue considerando adecuada esta duración del contrato. Si bien, en la citada propuesta de contratación se establecía que esos dos años se contarán a partir del uno de septiembre de 2023. Y teniendo en cuenta esta fecha, en la citada propuesta de contratación se hacía el reparto de las anualidades del contrato. Posteriormente, mediante Resolución de la Alcaldía, nº 1085/2023, de fecha 17 de agosto de 2023, que modifica la Resolución de la Alcaldía nº 530, de fecha nueve de mayo de 2023, en la que se incoa la contratación de la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio, en el término municipal de Tineo (Asturias), mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria, y considerando imposible, en base a la falta de verificación de la consignación presupuestaria, el inicio de la ejecución del contrato en fecha 1 de septiembre de 2023, se modifica la propuesta de reparto de anualidades previendo como fecha de inicio de la ejecución del contrato el 1 de diciembre de 2023. Dada la fecha en la que estamos y como se encuentra el expediente de licitación, se considera también imposible cumplir tal previsión, por lo que, teniendo en cuenta los plazos para la ejecución y formalización del presente contrato una vez completado el expediente de contratación, y dictado resolución por el órgano de contratación aprobando el mismo, y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, teniendo en cuenta que se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada, se estima que la ejecución del contrato pueda iniciarse el **uno de agosto de 2024**. Por lo que habrá que adaptar el reparto de las anualidades



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
CYP18I011T

Código de Expediente
CYP/2023/45

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



del contrato a la nueva fecha estimada de inicio.

TERCERO.- También señalar que, en la propuesta de contratación suscrita, en fecha nueve de mayo de 2023, entre los criterios de adjudicación y en concreto entre los criterios económicos, evaluables mediante la utilización de fórmulas, está el precio, al que se le otorga un máximo de 45 puntos. Aplicándose la siguiente fórmula:

Precio unitario máximo – Precio oferta a valorar x 45
Precio unitario máximo – Precio mejor oferta

Y se justifica la elección de esta fórmula por la comparación que realiza entre las bajas de las ofertas, asignando la máxima puntuación a la mayor baja respecto al precio unitario máximo y el resto en proporción a ella.

Si bien, dado que dentro de los criterios cualitativos cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, se va a proceder a añadir un subcriterio más a valorar, al que se le considera otorgar un máximo de dos puntos, con lo cual estos han subido a 57 puntos, se ha considerado rebajar los puntos otorgados a la criterios económicos, evaluables mediante la utilización de fórmulas, el precio, y así se ha establecido otorgar un máximo de 43 puntos.

Asimismo, por la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar del Gobierno del Principado de Asturias, se ha enviado a este Ayuntamiento una circular informativa nº 2, de buenas prácticas en la adaptación de las ordenanzas municipales a la Resolución de 14 de junio de 2023 y aplicación de la instrucción IMPULSAD 1/2022, instrucción esta última que tiene incidencia en los pliegos de prescripciones técnicas y en los de cláusulas administrativas, y así en lo que respecta a la valoración de la oferta económica señalan que teniendo en cuenta lo dicho por la Instrucción 1/2022 en su apartado 13ª:

“la valoración de la oferta económica se realizará de manera que se descarten las ofertas económicas muy bajas, mediante la aplicación de fórmulas específicas que aseguren la calidad en la prestación del servicio.”, destacan como buenas prácticas las fórmulas incluidas en los últimos pliegos de cláusulas administrativas de los Ayuntamientos de San Martín del Rey Aurelio, Langreo y Siero, y se invita a tenerlas como referencia.

Se han consultado los pliego del Ayuntamiento de Siero, donde aplican un criterio de proporcionalidad respecto a la oferta más reducida, a la que atribuyen la puntuación máxima, calculando el valor de las demás con arreglo a la siguiente fórmula:

Cálculo de la puntuación



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
CYP18I011T

Código de Expediente
CYP/2023/45

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



Puntuación = $(43 * \text{oferta mínima} / \text{oferta del licitador})$

En ambas fórmulas, tanto la nuestra como la de Siero, se otorga el máximo de puntos a la oferta más baja, obteniendo menos puntos la oferta más alta. Si bien, con la fórmula propuesta por la que suscribe, se distribuye la puntuación por la baja que cada oferta realiza respecto al precio unitario máximo y a la mejor oferta económica, pudiendo haber más diferencia de puntos entre las ofertas, mientras que la de Siero, distribuye la puntuación en proporción a la oferta más económica, pudiendo haber menos diferencia de puntos y siendo el resto de los criterios los que puedan decidir cual es la mejor oferta en relación calidad-precio.

Por ello considera adecuado seguir las instrucciones de la citada circular nº 2 y proceder a modificar la fórmula de la valoración de precio.

Respecto a los Criterios cualitativos, cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, como ya se indicó anteriormente, se ha considerado introducir un subcriterio más “**Mejoras para facilitar y apoyar el trabajo a las auxiliares del SAD en su labor de atención a las personas usuarias**”, otorgando hasta un máximo de 2 puntos. Se trata de valorar dentro de los criterios subjetivos y como mejoras, la utilización de ayudas técnicas para facilitar y apoyar el trabajo a las auxiliares del SAD en la labor de atención a las personas usuarias, se trata de apoyar el trabajo de estas profesionales. Con lo cual la puntuación máxima otorgada a los Criterios cualitativos cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, ha subido a 57 puntos.

CUARTO.- Procede comentar, asimismo, que en la propuesta de contratación, suscrita en fecha nueve de mayo de 2023, respecto a los criterios cualitativos cuya cualificación dependa de un juicio de valor, se señala que la valoración de los proyectos se realizaría por un comité de expertos formado por tres técnicos adscritos a la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar de la Administración del Principado de Asturias (tres titulares y tres suplentes) y por un técnico del Centro Municipal de Servicios Sociales (un titular y un suplente).

Por el Ayuntamiento de Tineo, con fecha de registro de salida de 10/05/2023, nº de registro 2293, fue enviado escrito a la Directora General de Gestión de Derechos Sociales de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar del Principado de Asturias, en el que se solicita la designación de tres técnicos (tres titulares y tres suplentes) adscritos a la Consejería, para que formen, junto con un técnico del Centro Municipal de Servicios Sociales (Trabajadora Social), el comité de expertos.

En fecha cinco de julio de 2023, es recibido en este Ayuntamiento escrito suscrito por la Consejera de Derechos Sociales y Bienestar en Funciones, comunicando dos



AYTO. DE TINEO	
Código de Documento CYP18I011T	Código de Expediente CYP/2023/45
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4K2T6L3C1A4R3Q2S0UJH

técnicos y dos suplentes, no tres como se había solicitado, y dando los nombres del personal de la Consejería designado provisionalmente para formar parte del comité de expertos. Si bien, manifiesta que, para que su designación sea firme, deberá ser objeto de confirmación expresa previa por parte del Ayuntamiento de Tineo:

1. El comité de expertos ha de contar con un empleado/a público/a del propio Ayuntamiento o que sea conocedor del funcionamiento del Servicio de Ayuda a Domicilio en el mismo.
2. Los pliegos de licitación han de incluir los criterios de valoración emitidos desde la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, en el marco del Programa IMPULSAD.

Con fecha de registro de salida de 13 de diciembre de 2023, nº de registro 5710, el Ayuntamiento de Tineo envió escrito dirigido a la Directora General de Gestión de Derechos Sociales de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar del Principado de Asturias, confirmando los puntos requeridos.

Con fecha de registro de entrada de 15 de enero de 2024, nº de registro 200, se ha recibido contestación de la Directora General de Gestión de Derechos Sociales, en el que pone de manifiesto que, una vez acreditado el cumplimiento de las condiciones para su designación, el personal de la Consejería que formará parte del comité de expertos será:

- Máximo Winberg Nodal, Coordinador del Equipo de Servicios Sociales Territorial del Área II.
- Graciela Vázquez García, Inspectora del Servicio de Inspección y Calidad.

Como suplentes de los anteriores:

- Cristina Díez Fernández, Jefa del Servicio de Atención a la Dependencia.
- Alberto Valdés Rodríguez, Jefe de la Sección de Prestaciones a la Dependencia.

QUINTO.- Por último, mencionar, que respecto al apartado de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera del contrato, cuando fue suscrita la propuesta de contratación, en fecha nueve de mayo de 2023, las reglas fiscales relacionadas con el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y regla de gasto, previstas en la LOESPSF, se encontraban suspendidas, si bien, para este año se reactivan las reglas fiscales que estuvieron suspendidas desde el 2020.

Por otra parte, la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar del Principado de Asturias, ha propuesto a este Ayuntamiento la firma de un convenio por el que se



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
CYP181011T

Código de Expediente
CYP/2023/45

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



establece el marco de cooperación para el desarrollo de las prestaciones sociales del sistema público de servicios sociales y la encomienda de gestión de servicios del sistema para la autonomía y atención a la dependencia durante los ejercicios 2024 a 2027 (Expte. SER/2023/158).

En atención a todo lo expuesto anteriormente, se procede a modificar la propuesta suscrita, en fecha nueve de mayo de 2023, en los siguientes puntos:

TERCERO-. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una duración de dos años, contados a partir del día uno de agosto de 2024 (se estima que la ejecución del contrato comience en esa fecha teniendo en cuenta los plazos para la adjudicación y formalización del presente contrato, una vez completado el expediente de contratación, y dictado resolución por el órgano de contratación aprobando el mismo, y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, teniendo en cuenta que se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada) o desde el día siguiente a la fecha de formalización o firma del contrato administrativo, si este fuese posterior y podrá ser prorrogado por otra anualidad. Y en el caso de que al vencimiento del contrato, no se haya podido formalizar uno nuevo, podrá prorrogarse en los términos señalados en el art.29.4 de la Ley 09/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Publico. Si bien, el contratista está obligado a iniciar la ejecución de la prestación del servicio, una vez formalizado el contrato, en plazo no superior quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la firma del documento de formalización del contrato. Deberá comunicar al Ayuntamiento el día de comienzo de la ejecución de la prestación del servicio.

CUARTO-PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO. VALOR ESTIMADO.

Los contratos tendrán siempre un precio cierto, que deberá expresarse en euros.

Dada las circunstancias del servicio y la imposibilidad de conocer el número de horas y /o usuarios que lo van a requerir, el precio se establecerá por precio unitario referido al coste hora por prestación del servicio, es decir, por hora efectivamente prestada al usuario.

A la vista del informe suscrito por el Economista y Técnico de la Agencia de Desarrollo Local, D. Alfredo Guillermo García Álvarez, sobre los costes a los que el contrato alcance, para calcular el precio de licitación del contrato y su valor estimado, emitido, en fecha cuatro de mayo de 2023, el precio unitario máximo de licitación a ofertar referido al coste hora por prestación del servicio se fija en



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
CYP18I011T

Código de Expediente
CYP/2023/45

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



VEINTE EUROS Y SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (20,77 euros), del cual se corresponde como base imponible la cantidad de DIECINUEVE EUROS Y NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (19,97 euros), y el IVA de 4%, que es CERO EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS (0,80 euros), precio que se desglosa en:

CONCEPTO	IMPORTE (€):	IMPORTE TOTAL(€):
COSTES DIRECTOS		16,78
COSTE SALARIAL, POR HORA DE SERVICIO	15,59	
COSTE DE GASTO DE TRANSPORTE, POR HORA DE SERVICIO	1,09	
COSTE DE GASTO EN PRENDAS DE TRABAJO, POR HORA DE SERVICIO	0,05	
COSTE DE GASTO EN MEDIOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PREVENTIVOS, POR HORA DE SERVICIO	0,05	
GASTOS GENERALES 13 %		2,18
BENEFICIO INDUSTRIAL 6 %		1,01
VALOR ESTIMADO DE LA HORA ANTES DE IMPUESTOS		19,97
IVA 4 %		0,80
PRECIO UNITARIO MÁXIMO TOTAL		20,77

(Para estimar los costes de personal se ha teniendo en cuenta el Convenio Colectivo del Sector de Servicios de Ayuda a Domicilio y Afines del Principado de Asturias con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, publicado en el BOPA nº. 221 de 17 de noviembre de 2022, y categorías y retribuciones que figuran en el listado facilitado por la actual adjudicataria del servicio, no efectuándose desagregación por géneros de los gastos de personal).

Sobre el precio unitario máximo de licitación se aplicará la baja ofertada por el licitador que resulte adjudicatario del contrato.

Y teniendo en cuenta que, de conformidad con la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, en los contratos de servicios que tramiten las Administraciones Públicas en los cuales el empresario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número de prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
CYP181011T

Código de Expediente
CYP/2023/45

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, deberá aprobarse un presupuesto máximo, se establecerá como presupuesto máximo de gasto el presupuesto base de licitación, no estando obligado el Ayuntamiento a completar el mismo, por acordarse el servicio en función de las necesidades reales del Ayuntamiento de Tineo.

Se ha estimado como hipótesis la prestación de 50.500 horas anuales de SAD dependencia y 15.400 anuales de SAD ordinario (toda población).

Estableciéndose como **presupuesto base de licitación** que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, la cantidad de **DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS Y OCHO CÉNTIMOS (2.632.198,08 euros) más la cantidad de CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS Y NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (105.287,92 euros) correspondientes al IVA (4 %), lo que hace un total de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS (2.737.486,00 euros).** Estableciéndose esta cantidad como presupuesto máximo de gasto total para el periodo de dos años de duración del contrato.

El precio del contrato, será el resultado de multiplicar el precio hora ofertado por las horas efectivamente prestadas.

Se trata de un contrato plurianual y teniendo en cuenta que el importe de los servicios correspondientes al mes de diciembre de cada año se consignaran con cargo al Presupuesto de gastos del año siguiente, la distribución es de tres anualidades con el siguiente desglose:

2024 (agosto a a noviembre): 456.247,12 euros (IVA incluido) (SAD DEPENDIENTES 349.628,06 euros, aplicación presupuestaria 23103-22706; SAD ORDINARIA TODA POBLACIÓN 106.619,06 euros, aplicación presupuestaria 23100-22706).

2025 (diciembre 2024 a noviembre 2025): 1.368.743,00 euros (IVA incluido) (SAD DEPENDIENTES 1.048.885,00 euros, aplicación presupuestaria 23103-22706; SAD ORDINARIA TODA POBLACIÓN 319.858,00 euros, aplicación presupuestaria 23100-22706).

2026 (diciembre 2025 a julio 2026): 912.495,88 euros (IVA incluido) (SAD DEPENDIENTES 699.256,94 euros, aplicación presupuestaria 23103-22706; SAD ORDINARIA TODA POBLACIÓN 213.238,94 euros, aplicación presupuestaria 23100-22706).



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
CYP181011T

Código de Expediente
CYP/2023/45

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



Dadas las características del servicio y la imposibilidad de conocer con exactitud el número anual de usuarios que lo van a requerir, la división del valor del gasto entre SAD ordinario (toda población) y SAD dependencia, es una estimación, y puede variar en función de la demanda existente de una y otra modalidad del servicio.

Siendo el **valor estimado del contrato** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, la cantidad de 4.474.736,74 euros.

En este valor se incluye la duración inicial del contrato (dos años: 2.632.198,08 euros, presupuesto de licitación sin IVA), una posible prórroga (una anual: 1.316.099,04 euros) y el importe de las posibles modificaciones previstas (sin IVA) (admisión de modificados hasta un 20 % del precio del contrato (presupuesto máximo inicialmente aprobado (sin IVA) 2.632.198,08 euros x 20 %= 526.439,62 euros).

SEXTO.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con el artículo 145.1 y 2 de la LCSP, la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. La mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

Y a tenor del artículo 145.4 de la LCSP, en los contratos de servicios del Anexo IV, los criterios relacionados con la calidad deberán representar al menos el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación de este contrato, serán los siguientes:

- **Criterios económicos, evaluables mediante la utilización de fórmulas:** hasta un máximo de 43 puntos.

- **Precio:** Se valorará hasta un máximo de 43 puntos, aplicando un criterio de proporcionalidad respecto a la oferta más reducida, a la que se le atribuirá la puntuación máxima de 43 puntos, calculando el valor de las demás con arreglo a la siguiente fórmula:

Cálculo de la puntuación

Puntuación = (43 x la oferta más reducida / oferta a valorar)



AYTO. DE TINEO	
Código de Documento CYP18I011T	Código de Expediente CYP/2023/45
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4K2T6L3C1A4R3Q2S0UJH

La valoración del precio de licitación se hará sin tener en cuenta el IVA.

Se justifica la elección de esta fórmula por que se distribuye la puntuación en proporción a la oferta más económica.

- **Criterios cualitativos cuya cuantificación dependa de un juicio de valor:** Por este criterio se otorgará hasta un máximo de 57 puntos.

Se ha teniendo en consideración la Resolución de 15 de diciembre de 2021, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, por la que se define el Modelo CUID-AS, orientador de la atención en los centros y servicios que ofrecen cuidados/apoyos de larga duración a personas adultas en el Principado de Asturias.

Se valorará el proyecto técnico presentado por los licitadores que desarrolle los aspectos que se señalan a continuación, debiendo presentar claridad, y que contribuyan a la mejor realización del objeto del contrato con eficacia y utilidad.

La puntuación total se obtendrán mediante la suma de los puntos obtenidos para cada uno de los subcriterios en los que se subdivide, distribuidos de la siguiente manera:

Pilar I: SALUD INTEGRAL: hasta un máximo de 15 puntos

Valoración cualitativa del elemento: Procedimiento para asegurar una atención integral desde servicios coordinados (salud, comunidad...).
Características básicas <ul style="list-style-type: none">• Existe un documento escrito que describe el procedimiento para facilitar la coordinación del SAD con salud y con otros servicios y atenciones que las personas usuarias reciben habitualmente.
Características avanzadas <ul style="list-style-type: none">• 1. El procedimiento señala una figura responsable en la entidad encargada de la coordinación del SAD con otros servicios de la comunidad (salud, servicios sociales municipales, recursos de la



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
CYP18I011T

Código de Expediente
CYP/2023/45

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



comunidad) y detalla sus cometidos.

- 2. El procedimiento concreta medidas para facilitar la comunicación y coordinación con los servicios de atención primaria de salud.
- 3. El procedimiento concreta medidas para facilitar la comunicación y coordinación con servicios sociales municipales.
- 4. El procedimiento incorpora la figura de gestor/a del caso (para coordinar los servicios y atenciones que recibe cada persona y asegurar su integral a cada persona).
- 5. El procedimiento concreta medidas para facilitar la comunicación con los hospitales de referencia.
- 6. El procedimiento concreta medidas para facilitar la comunicación con los servicios de salud mental.
- 7. El procedimiento concreta medidas para facilitar la comunicación y coordinación con movimiento asociativo o grupos sociales de la comunidad.
- 8. El procedimiento concreta medidas para facilitar la comunicación y coordinación con asociaciones de voluntariado que realizan actividades de acompañamiento a personas.
- 9. El procedimiento concreta medidas para facilitar la comunicación y coordinación con otros recursos y agentes de la comunidad (cultura, deporte, servicios religiosos, educación...).
- 10. Otras características descritas en el elemento consideradas de especial valor para avanzar en los criterios que definen el modelo orientador CuidAs.

Gradación	Puntuación
Grado 0. Cuando la oferta presentada no presenta este elemento o si lo presenta no reúne el conjunto de características básicas.	0
Grado 1. Cuando la oferta presentada incluye este elemento y el mismo reúne el conjunto de características	3



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
CYP18I011T

Código de Expediente
CYP/2023/45

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



básicas.	
Grado 2. Cuando la oferta presentada incluye este elemento, reúne el conjunto de características básicas y además añade entre 1-3 características avanzadas.	7
Grado 3. Cuando la oferta presentada incluye este elemento, reúne el conjunto de características básicas y además añade 4-6 características avanzadas.	11
Grado 4. Cuando la oferta presentada incluye este elemento, reúne el conjunto de características básicas y añade más de 6 características avanzadas.	15

Modelo CuidAs. Pilar II: SEGURIDAD: hasta un máximo de 10 PUNTOS

Valoración cualitativa del elemento: Elaboración y utilización de protocolos de detección y actuación ante la mala praxis y/o sospecha de maltrato.

Características básicas

1. Se presenta un protocolo escrito de detección y actuación ante la mala praxis y/o sospecha de maltrato a las personas usuarias.
2. El protocolo incluye una definición de maltrato, sus principales formas en el cuidado de larga duración y ejemplifica conductas constitutivas del mismo, acordes a la literatura especializada.
3. El protocolo describe el modo en que la persona y, en su caso, la familia, pueden comunicar al servicio estar recibiendo un trato inadecuado y cómo actuar ante la sospecha de maltrato.

Características avanzadas

1. El protocolo incluye un listado de prácticas que se consideran inadecuadas en relación a la dispensación de cuidados personales y



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
CYP18I011T

Código de Expediente
CYP/2023/45

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



cómo actuar cuando estas se producen.

2. El protocolo incluye un listado de prácticas que se consideran inadecuadas en relación al trato y a la comunicación con la persona usuaria y cómo actuar cuando estas se producen.
3. El protocolo incluye la valoración periódica por parte de la persona y, en su caso, de la familia sobre el trato que recibe en el servicio.
4. El protocolo incluye la realización de acciones informativas sobre su finalidad, contenidos y aplicación dirigidas a las propias personas usuarias y, en su caso, a las familias.
5. El protocolo incluye también la detección de sospecha de mal trato por parte de familia u otras personas del entorno cercano.
6. El protocolo incluye la revisión periódica del mismo y su actualización ante nuevas necesidades.
7. El elemento incluye otras características que son consideradas de especial valor para avanzar en los criterios que definen el modelo orientador CuidAs.

Gradación	Puntuación
Grado 0. Cuando la oferta presentada no presenta este elemento o si lo presenta no reúne el conjunto de características básicas.	0
Grado 1. Cuando la oferta presentada incluye este elemento y el mismo reúne el conjunto de características básicas.	2
Grado 2. Cuando la oferta presentada incluye este elemento, reúne el conjunto de características básicas y además añade entre 1-2 características avanzadas.	4
Grado 3. Cuando la oferta presentada incluye este elemento, reúne el conjunto de características básicas y además añade 3-4 características avanzadas.	7
Grado 4. Cuando la oferta presentada incluye este elemento, reúne el conjunto de características básicas y	10



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
CYP18I011T

Código de Expediente
CYP/2023/45

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



añade más de 4 características avanzadas.

Modelo CuidAs. Pilar III: ATENCIÓN CENTRADA EN LA PERSONA: hasta un máximo de 16 PUNTOS, dividido en los siguientes subapartados:

Valoración cualitativa del elemento: Modelo documental para recoger la historia de vida de las personas: hasta un máximo de 7 PUNTOS

Características básicas

1. Existe un modelo documental donde poder resumir, actualizar y consultar la historia de vida de las personas usuarias en sus tres líneas temporales (pasado, momento presente y futuro).

Características avanzadas

1. El modelo permite acercarse al recuerdo de lo vivido a través de los distintos periodos del ciclo vital (infancia, juventud, madurez, vejez...).
2. El modelo incluye un epígrafe para destacar los recuerdos positivos de las distintas etapas vitales.
3. El modelo permite identificar y actualizar qué cuestiones son importantes para la persona en el momento actual.
4. El modelo permite conocer los principales logros conseguidos por la persona.
5. El modelo permite identificar aspectos relacionados con futuro (metas personales, deseos, sueños, voluntades anticipadas, etc.).
6. El modelo permite identificar y actualizar las principales preocupaciones o temores de la persona en el momento actual.
7. Existe una guía o procedimiento escrito de buena praxis en la elaboración y uso de la historia de vida (aproximación desde la calidez y el respeto, la redacción sin juicios de valor, evitar los



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
CYP18I011T

Código de Expediente
CYP/2023/45

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



interrogatorios o recogidas “mecánicas” de la información, la necesaria autorización de la persona sobre los contenidos a recoger por escrito, información la finalidad del documento de historia de vida, de quiénes tienen acceso a la misma, etc.).

8. El modelo ofrece una redacción de la historia de vida que está redactada en primera persona del singular.
9. El soporte que se utiliza permite una fácil consulta y actualización de la información.
10. El elemento incluye otras características que son consideradas de especial valor para avanzar en los criterios que definen el modelo orientador CuidAs.

Gradación	Puntuación
Grado 0. Cuando la oferta presentada no presenta este elemento o si lo presenta no reúne el conjunto de características básicas.	0 puntos
Grado 1. Cuando la oferta presentada incluye este elemento y el mismo reúne el conjunto de características básicas.	1
Grado 2. Cuando la oferta presentada incluye este elemento, reúne el conjunto de características básicas y además añade entre 1-3 características avanzadas.	3
Grado 3. Cuando la oferta presentada incluye este elemento, reúne el conjunto de características básicas y además añade entre 4-6 características avanzadas.	5
Grado 4. Cuando la oferta presentada incluye este elemento, reúne el conjunto de características básicas y añade más de 6 características avanzadas.	7
Valoración cualitativa del elemento: Modelo documental para registrar y actualizar las preferencias en el cuidado y en la vida cotidiana. Hasta un máximo de 5 PUNTOS	
Características básicas	



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
CYP18I011T

Código de Expediente
CYP/2023/45

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



1. Existe un modelo documental donde registrar, actualizar y consultar preferencias (gustos y rechazos) de las personas en sus cuidados personales (al menos en las actividades de Baño/ducha, comida y vestido/arreglo personal).
2. En este modelo también se pueden registrar, actualizar y consultar las rutinas, costumbres referidas a actividades que producen bienestar a las personas en su día a día.

Características avanzadas

1. El modelo permite detallar gustos y rechazos de las personas al despertar y levantarse.
2. El modelo permite detallar los gustos y rechazos de las personas al acostarse (siesta y noche).
3. El modelo permite detallar los gustos y rechazos de las personas cuando necesitan ayuda para desplazarse.
4. El modelo permite detallar los gustos y rechazos de las personas cuando necesita ayuda para ir al servicio.
5. El modelo permite detallar los gustos y rechazos de las personas cuando se realizan cambios de absorbentes.
6. El modelo permite detallar los gustos y rechazos de las personas cuando necesita realización de cambios posturales.
7. El modelo recoge las actividades extraordinarias que son especialmente motivadoras para la persona.
8. El modelo recoge preferencias sobre cómo tener ordenado el espacio donde convive (casa y/o habitación).
9. El modelo permite identificar “conductas especiales” e interpretarlas desde la perspectiva (necesidades no cubiertas) de la persona.
10. El modelo recoge aspectos que ayudan a relajarse a la persona con deterioro cognitivo, discapacidad intelectual, enfermedad mental grave (objetos significativos, pautas de comunicación, actividades que le agradan, música significativa, etc.)



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
CYP18I011T

Código de Expediente
CYP/2023/45

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



11. El modelo cuenta con un soporte que permite consultar y actualizar con rapidez la información en el día a día.
12. El elemento incluye otras características que son consideradas de especial valor para avanzar en los criterios que definen el modelo orientador CuidAs.

Gradación	Puntuación
Grado 0. Cuando la oferta presentada no presenta este elemento o si lo presenta no reúne el conjunto de características básicas.	0 puntos
Grado 1. Cuando la oferta presentada incluye este elemento y el mismo reúne el conjunto de características básicas.	2
Grado 2. Cuando la oferta presentada incluye este elemento, reúne el conjunto de características básicas y además añade entre 1-4 características avanzadas.	3
Grado 3. Cuando la oferta presentada incluye este elemento, reúne el conjunto de características básicas y además añade entre 5-8 características avanzadas.	4
Grado 4. Cuando la oferta presentada incluye este elemento, reúne el conjunto de características básicas y añade más de 8 características avanzadas.	5

Valoración cualitativa del elemento: Procedimiento y metodologías para que la persona y, en su caso la familia, participen en el diseño y revisión del plan de atención. Hasta un máximo de 4 PUNTOS

Características básicas

4. Existe un procedimiento que describe cómo la persona usuaria puede participar activamente (no solo otorgando su consentimiento a lo dictado por el servicio o profesionales) en el diseño y revisión de su plan de atención cotidiana.
5. En este procedimiento también se describe cómo las familias, cuando la persona lo admite y/o se precisa, pueden participar en el



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
CYP18I011T

Código de Expediente
CYP/2023/45

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



de plan de atención.

Características avanzadas

1. Existe una guía de buena praxis para orientar el desarrollo de reuniones con la persona y, en su caso, familia, destinadas a propiciar la participación de la persona en su plan de atención.
2. En el procedimiento se incluye, la participación en el diseño y revisión del plan de atención de las auxiliares del SAD que atienden a la personas.
3. En el procedimiento se describe un sistema de comunicación continua entre el servicio y la persona y, en su caso, familia, para asegurar el correcto desarrollo del plan de atención.
4. Se describen metodologías o apoyos para que las personas con discapacidad intelectual o deterioro cognitivo, puedan participar en el diseño y revisión de sus planes de atención.
5. Se describen metodologías para llevar a cabo procesos documentados de toma de decisiones compartidas cuando hay que abordar preferencias que implican riesgos.
6. El elemento incluye otras características que son consideradas de especial valor para avanzar en los criterios que definen el modelo orientador CuidAs.

Gradación	Puntuación
Grado 0. Cuando la oferta presentada no presenta este elemento o si lo presenta no reúne el conjunto de características básicas.	0 puntos
Grado 1. Cuando la oferta presentada incluye este elemento y el mismo reúne el conjunto de características básicas.	1
Grado 2. Cuando la oferta presentada incluye este elemento, reúne el conjunto de características básicas y además añade entre 1-2 características avanzadas.	2
Grado 3. Cuando la oferta presentada incluye este	3



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
CYP18I011T

Código de Expediente
CYP/2023/45

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



elemento, reúne el conjunto de características básicas y además añade entre 3-4 características avanzadas.	
Grado 4. Cuando la oferta presentada incluye este elemento, reúne el conjunto de características básicas y añade más de 4 características avanzadas.	4

Modelo CuidAs. Pilar IV: ENTORNO FACILITADOR. Hasta un máximo de 14 PUNTOS, dividido en los siguientes subapartados:

Valoración cualitativa del elemento: Programa o intervenciones de apoyo a la convivencia del grupo familiar, hasta un máximo de 7 PUNTOS

Características básicas

1. Se presenta un programa o intervenciones dirigidas a facilitar, en el caso de que sea preciso, la buena convivencia en el núcleo de convivencia familiar más próxima.
2. En las intervenciones que se proponen se tiene en cuenta el aspecto relacionado.

Características avanzadas

1. Las intervenciones propuestas tienen un claro enfoque de género y buscan la implicación en el cuidado de hombres y mujeres de la familia.
2. Las intervenciones propuestas incluyen acciones de sensibilización para facilitar la convivencia cotidiana dirigidas a las personas que reciben cuidados.
3. Las intervenciones propuestas incluyen, al menos, una edición anual de acciones formativas presenciales para las familias implicadas en el cuidado.
4. Las intervenciones propuestas incluyen, al menos, una edición anual de acciones formativas on line de las familias implicadas en el



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
CYP18I011T

Código de Expediente
CYP/2023/45

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



cuidado.

5. Se incluyen medidas para que las familias puedan disponer de tiempo libre y descanso en el cuidado.
6. Se ofrece un servicio de apoyo personalizado para la resolución de conflictos familiares en las situaciones de especial complejidad.
7. Se describen acciones formativas dirigidas a las auxiliares del SAD destinadas a apoyar una buena convivencia familiar.
8. Se incluyen acciones dirigidas al grupo familiar (reuniones o similar) cuando se inicia un servicio, para facilitar la acogida del mismo, el ajuste de expectativas y la aceptación de roles en el cuidado.
9. Se incluyen acciones dirigidas al grupo familiar (reuniones o similar) cuando se producen cambios en las auxiliares del SAD, para favorecer el tránsito.
10. El elemento describe otras características que son consideradas de especial valor para avanzar en los criterios que definen el modelo orientador CuidAs.

Gradación	Puntuación
Grado 0. Cuando la oferta presentada no presenta este elemento o si lo presenta no reúne el conjunto de características básicas.	0 puntos
Grado 1. Cuando la oferta presentada incluye este elemento y el mismo reúne el conjunto de características básicas.	1
Grado 2. Cuando la oferta presentada incluye este elemento, reúne el conjunto de características básicas y además añade entre 1-3 características avanzadas.	3
Grado 3. Cuando la oferta presentada incluye este elemento, reúne el conjunto de características básicas y además añade entre 4-6 características avanzadas.	5
Grado 4. Cuando la oferta presentada incluye este elemento, reúne el conjunto de características básicas y	7



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
CYP18I011T

Código de Expediente
CYP/2023/45

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



añade más de 6 características avanzadas.

Valoración cualitativa del elemento: Programa o intervenciones dirigidos a facilitar el contacto social y la conexión con la comunidad. Hasta un máximo de 7 PUNTOS

Características básicas

1. Se presenta un programa o intervenciones dirigidas a evitar el aislamiento social de las personas usuarias apoyando contactos sociales significativos y en el que se describen medidas destinadas concretas destinadas a facilitar una mayor conexión con la comunidad cercana.

Características avanzadas

- Se describen metodologías para identificar lugares y relaciones sociales en su entorno significativas para las personas (por ejemplo, mapa de relaciones sociales, mapa de lugares significativos...).
- El servicio ofrece apoyos para que las personas puedan acudir a lugares significativos de su barrio y mantener el contacto con otras personas (parques, bares, centros sociales, tiendas, iglesia, lugares de aficiones, etc.).
- Se programan anualmente encuentros intergeneracionales donde las personas usuarias pueden conocer y mantener contacto con otros grupos de edad.
- El servicio incluye un programa de voluntariado que desarrolla actuaciones de acompañamiento dentro y fuera del domicilio (propio o coordinado con otra entidad).
- Se describe un sistema de información periódica a las personas, y familias, sobre actividades de la comunidad de interés mediante un canal de comunicación accesible y adaptado a sus capacidades.
- Se programa la participación del servicio en eventos de la comunidad apoyando que las personas usuarias participen en los mismos (actividades en centros sociales, actividades culturales, fiestas, eventos deportivos, conciertos, etc.).



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
CYP18I011T

Código de Expediente
CYP/2023/45

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



- El servicio, organiza, al menos una vez al año, excursiones o salidas grupales para las personas usuarias y familias.
- Se describen apoyos personalizados para que las personas puedan tener contacto a través de internet o redes sociales con amistades, así como iniciar nuevos contactos sociales.

Grado 0. Cuando la oferta presentada no presenta este elemento o si lo presenta no reúne el conjunto de características básicas.	0 puntos
Grado 1. Cuando la oferta presentada incluye este elemento y el mismo reúne el conjunto de características básicas.	1
Grado 2. Cuando la oferta presentada incluye este elemento, reúne el conjunto de características básicas y además añade entre 1-3 características avanzadas.	3
Grado 3. Cuando la oferta presentada incluye este elemento, reúne el conjunto de características básicas y además añade entre 4-6 características avanzadas.	5
Grado 4. Cuando la oferta presentada incluye este elemento, reúne el conjunto de características básicas y añade más de 6 características avanzadas.	7

MEJORAS PARA FACILITAR Y APOYAR EL TRABAJO A LAS AUXILIARES DEL SAD EN SU LABOR DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS USUARIAS: hasta un máximo de 2 PUNTOS

Valoración cualitativa del elemento: Utilización de ayudas técnicas para facilitar y apoyar el trabajo a las auxiliares del SAD en la labor de atención a las personas usuarias.

Características básicas

Existe un documento escrito que describe las ayudas técnicas que se



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
CYP18I011T

Código de Expediente
CYP/2023/45

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



pondrán a disposición de las auxiliares del SAD para facilitarles y apoyarles en su labor en la atención de las personas usuarias.

Características avanzadas

1. El documento escrito incluye un listado de las ayudas técnicas que se consideran adecuadas para facilitarles y apoyarles la labor de las auxiliares del SAD.
2. El documento escrito incluye el procedimiento que se utilizará para que esas ayudas técnicas sean facilitadas a las auxiliares del SAD.

Gradación	Puntuación
Grado 0. Cuando la oferta presentada no presenta este elemento o si lo presenta no reúne el conjunto de características básicas.	0
Grado 1. Cuando la oferta presentada incluye este elemento y el mismo reúne el conjunto de características básicas.	1
Grado 2. Cuando la oferta presentada incluye este elemento, reúne el conjunto de características básicas y además añade entre 1-2 características avanzadas.	2

La valoración de los proyectos se realizara por un comité de expertos formado por dos técnicos adscritos a la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar de la Administración del Principado de Asturias (dos titulares y dos suplentes) y por un técnico del Centro Municipal de Servicios Sociales (un titular y un suplente).

- Justificación de los criterios de adjudicación:

Respecto a los criterios económicos se valorará el precio más bajo ya que esto supondrá un mayor ahorro para la Administración.

Respecto a los criterios cualitativos se valorará el proyecto técnico presentado por los licitadores al objeto de dar unos servicios de calidad que permitan orientarse hacia la estrategia para la transformación del modelo de cuidados de larga



AYTO. DE TINEO	
Código de Documento CYP18I011T	Código de Expediente CYP/2023/45
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4K2T6L3C1A4R3Q2S0UJH

duración para personas adultas (CUID-AS), en concreto:

La necesidad y el reto de avanzar hacia una atención que realmente esté centrada en las personas.

La importancia de la prevención y la atención a la fragilidad.

El apoyo definitivo para vivir en el propio hogar y en conexión con la comunidad

Atención integral y mejora de la coordinación con salud

Un mayor reconocimiento y apoyo a los profesionales

Control y evaluación de la calidad dispensada

El proyecto técnico a presentar por los licitadores, que se presentará en formato pdf, se aconseja que tenga una extensión máxima de 20 páginas (letra arial 11) (espacio anterior y posterior 0, interlineado uno y medio) e incluirá como mínimo los siguientes aspectos conforme a la Estrategia CUID-AS, especificando de forma clara los distintos apartados sobre los que se analizará la valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor:

- PILAR I Salud integral

1. Valoración y atención integral
2. Cuidados básicos de calidad
3. Autocuidado y prevención de la dependencia
4. Apoyo a cuidadores/as
5. Continuidad de la atención y coordinación con la comunidad

- PILAR II Seguridad

6. Espacios físicos seguros y prevención de riesgos colectivos
7. Prácticas seguras y basada en la evidencia
8. Prevención y actuación ante la mala praxis y el maltrato
9. Prevención de riesgos individuales
10. Equilibrio entre seguridad, autonomía y bienestar

- PILAR III Atención centrada en la persona



AYTO. DE TINEO	
Código de Documento CYP18I011T	Código de Expediente CYP/2023/45
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4K2T6L3C1A4R3Q2S0UJH

11. Conocimiento para el reconocimiento
12. Apoyo a la autodeterminación
13. Trato respetuoso, adulto y comunicación empoderadora
14. Individualización para el bienestar
15. Protección de la intimidad

- PILAR IV Entorno facilitador

15. Accesibilidad, promoción de la independencia y percepción de control sobre el entorno
17. Actividad cotidiana con sentido
18. Espacio físico hogareño, significativo y agradable
19. Familia y relaciones sociales
20. Rol y vida con la comunidad

- Mejoras para facilitar y apoyar el trabajo a las auxiliares del SAD en su labor de atención a las personas usuarias

21.- Ayudas técnicas que se pondrán a disposición de las auxiliares del SAD para facilitarles y apoyarles en su labor en la atención de las personas usuarias.

DÉCIMO.- INFORME SOBRE LAS REPERCUSIONES Y EFECTOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO.

El servicio de Ayuda a Domicilio viene siendo prestado por este Ayuntamiento desde hace muchos años, es decir, es un servicio continuado en el tiempo.

Si bien este servicio venía siendo ejecutado, por un lado, por personal municipal, actualmente por tres auxiliares municipales, dado la envergadura del mismo, aumento de número de horas de prestación y de usuarios, fue necesario la contratación de empresas externas para su ejecución. Actualmente, a tenor de la información otorgada por el actual adjudicatario del servicio, la prestación del mismo viene siendo desarrollada por un total de 31 auxiliares y un administrativo, total 32 trabajadores/as con contrato indefinido.

Los costes que conllevan este contrato son meramente coste de mano de obra y kilometraje: se trata de una persona, auxiliar de ayuda a domicilio, encargada de la



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
CYP18I011T

Código de Expediente
CYP/2023/45

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



atención directa a los usuarios que tienen como función la realización material de los servicios, tareas, actuaciones, favoreciendo su autonomía funcional mediante apoyos de carácter personal, domestico o social, prestados preferentemente en su domicilio, y que conlleva tener que desplazarse a los domicilios de los usuarios que se encuentran a lo largo del término municipal de Tineo. Y dado que el plazo de duración del contrato que se propone, es de dos años más uno de prórroga, señalar, que los costes solamente abarcan el plazo de ejecución del mismo.

Respecto a los costes del servicio, estos vienen contemplados, por un lado, en el anexo de personal del Presupuesto Municipal, en lo que a las tres auxiliares de Ayuda a Domicilio municipal se refiere, y respecto a este contrato, el coste de hora de prestación del servicio ya fue valorado, en informe emitido, en fecha cuatro de mayo de 2023, por el Economista y Técnico de la Agencia de Desarrollo Local, D. Alfredo Guillermo García Álvarez. Fijándose en esta propuesta de contratación, el precio unitario máximo de licitación, el presupuesto máximo de gasto del contrato y el valor estimado del mismo.

Respecto a la financiación del contrato, con fecha de registro de entrada de cuatro de octubre de 2023, nº de registro de entrada 6035, por la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar del Principado de Asturias, se informa a este Ayuntamiento sobre las principales líneas de actuación previstas que afectan al ámbito local, y entre ellas, teniendo en cuenta que la vigencia de los convenios actuales de la encomienda de gestión del Servicio de Ayuda a domicilio a personas dependientes finaliza el 31 de diciembre de 2023, están elaborando una nueva propuesta de convenio de colaboración que incluirá como novedades:

a) Vigencia a 4 años (2024-2027)

b) Extensión del objeto del convenio de colaboración a la prestación de Servicio de Ayuda a Domicilio a personas no dependientes, canalizándose la subvención a las Entidades Locales para la prestación del servicio de ayuda a domicilio en un mismo instrumento, que promueva la aplicación de los principios del Programa Impulsad al Sad municipal en toda su extensión y el pleno desarrollo de lo dispuesto en la Resolución de 14 de junio de 2023, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, por la que se regula el régimen general del servicio público de ayuda a domicilio (BOPA de 21 de junio de 2023). En las próximas semanas facilitarán un primer borrador de convenio de colaboración para su análisis.

c) Abono anticipado a principios de cada ejercicio de la totalidad de las anualidades previstas para financiar el SAD (a personas dependientes y no dependientes).

d) Simplificación de la justificación del gasto, mediante un único certificado anual y el establecimiento de un coste de referencia único y revisable que no diferencie entre gastos directos por la prestación del servicio y coste de gestión, en el



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
CYP18I011T

Código de Expediente
CYP/2023/45

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



caso de la encomienda de gestión.

e) Apoyo técnico y jurídico por parte de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar para la modificación de las ordenanzas municipales que regulan el SAD, así como para la elaboración de los pliegos de licitación, en su caso, con carácter previo a su aprobación.

Posteriormente, el día 7 de Diciembre de 2023, se recibe correo electrónico en el Centro Municipal de Servicios Sociales, enviado por el Equipo Territorial de Servicios Sociales del Area II en el que se señala que se envía: “la documentación que se remitirá a los Ayuntamientos en los próximos días, por el registro, sobre el nuevo convenio de colaboración 2024-2027. En el escrito que se adjunta se explican las principales novedades de esta gestión. También se remiten las tablas con las cuantías de las 4 anualidades por cada concepto en otro archivo pdf, y los 3 modelos de declaración, para que se remitan a la D.Gral. de Gestión de Derechos Sociales, en el plazo de diez días hábiles una vez sean recibidos de forma oficial.”, abriendo el expediente administrativo SER/2023/158.

El día 12 de diciembre de 2023, se recibe de forma oficial por el registro de entrada del Ayuntamiento, carta explicativa de las principales novedades del convenio y tabla de las cuantías para cada prestación y con lo relativo al plazo existente para dudas y remisión de documentación.

La propuesta de convenio que se plantea supone una financiación plurianual (2024-2027) aglutinando en un solo convenio, las Prestaciones de Servicios Sociales, entre las que figura el Servicio de Ayuda a Domicilio a personas potencialmente dependientes o en situación de fragilidad, y la encomienda de gestión para las Prestaciones de la Dependencia, concretamente para la Ayuda a Domicilio y la Teleasistencia para personas valoradas como dependientes y que lo tengan en el PIA, que se financian íntegramente con cargo a los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Se incluye una nueva línea de actuación en el crédito total destinado al Plan Concertado. Esta línea estará dirigida a programas o servicios destinados a personas que viven solas (“soledad no deseada”), pudiendo incluirse el servicio de ayuda a domicilio como gasto a financiar con cargo al mismo.

Se mantienen las aportaciones del ejercicio 2023 para todo la vigencia del convenio, sin perjuicio de que puedan complementarse dichos importes o ampliarse a otras líneas de subvención, sin que sea necesaria la modificación del convenio mediante adenda.

En cuanto a las cantidades económicas, en la **Tabla 1 se reflejan los importes de la subvención para el desarrollo de las prestaciones sociales.**

Se trata de la estimación y un crédito inicial para cada año de duración del convenio sin perjuicio de que puedan complementarse o ampliarse dichos importes. Así figura



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
CYP18I011T

Código de Expediente
CYP/2023/45

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



para Tineo, un importe para soledad no deseada de 56.800 euros anual, que como ya se puso de manifiesto, puede incluirse el servicio de ayuda a domicilio como gasto a financiar con cargo al mismo, e incluyendo tal cuantía se establece un importe anual de 455.482,85 euros, dando un total para los cuatro años de 1.821.931,40 euros.

Claro está que esta cuantía financia el desarrollo de las prestaciones sociales básicas y programas destinados a personas mayores, entre las que se encuentra, junto con otras, la Ayuda a domicilio a personas potencialmente dependientes, pero dado que se mantienen las aportaciones del ejercicio 2023, en la Resolución de nueve de noviembre de 2023, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, de concesión de subvenciones directas a entidades locales del Principado de Asturias para financiar las prestaciones básicas de servicios sociales no incluidas en la Ley de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales durante el año 2023, en el punto segundo del Anexo II, Condiciones, donde se distribuye la subvención, figura:

- Concedido para la Ayuda a Domicilio y Teleasistencia: 167.924,42 euros.
- Aportación de la entidad local beneficiaria para la Ayuda a Domicilio y Teleasistencia: 110.723,48 euros.

De las cantidades anteriormente señaladas, se considera que para el Servicio de Ayuda a Domicilio se podrían dedicar la cantidad de 320.448,33 euros anuales aproximadamente, cantidad que cubre perfectamente la financiación del contrato en lo que respecta a SAD toda población.

Pero como ya se señaló, se trata de un crédito inicial para cada año de duración del convenio sin perjuicio de que puedan complementarse o ampliarse dichos importes. Asimismo, en la cláusula quinta, apartado 3, letra b) del convenio, se establece que podrán compensarse gastos entre conceptos destinados a las distintas prestaciones, teniendo prioridad las compensaciones de gastos dirigidas a financiar actuaciones incluidas dentro de los conceptos y prestaciones destinadas a SAD-TAD y programas de prevención de la dependencia y "Soledad No deseada". Las adaptaciones de la ejecución según sus circunstancias dentro de esos conceptos y prestaciones no requerirán la autorización previa por parte de la Dirección General de Gestión de Derechos Sociales, salvo que afecten a la financiación del equipo multidisciplinar de los correspondientes Centros de Servicios Sociales y/o Unidades de Trabajo Social

En la tabla 2 se señala la aportación inicial para la ejecución de la encomienda de gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio, figurando una cuantía anual para el Ayuntamiento de Tineo de 884.936,05 euros, dando un total para los cuatro años de vigencia del convenio de 3.539.744,20 euros, siendo cantidades estimadas, ya que la aportación real será la resultante del gasto certificado. Si bien



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
CYP18I011T

Código de Expediente
CYP/2023/45

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



en la cláusula sexta del convenio se establece que los servicios de ayuda a domicilio y de teleasistencia para personas en situación de dependencia formalmente reconocida, se financiarán íntegramente con cargo a los Presupuestos Generales del Principado de Asturias hasta el nivel de protección garantizado:

- Nivel de protección garantizado para el servicio de ayuda a domicilio: hasta 22,50 euros/hora en promedio anual, en concepto de costes directos por la prestación del servicio.

Teniendo en cuenta que el precio unitario máximo de la licitación se ha establecido en la cuantía de 20,77 euros, queda garantizada la financiación dado que está dentro del nivel de protección garantizado.

También se estipula en el convenio, en la misma cláusula sexta, pero apartado 2, que de forma excepcional, previa justificación debidamente motivada por parte de la entidad local, a propuesta de la Comisión de Seguimiento y si existe disponibilidad presupuestaria, podrán financiarse con cargo a los Presupuestos Generales del Principado de Asturias los costes directos asociados a la prestación de estos servicios cuando sean superiores al nivel de protección garantizado correspondiente.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2023, adoptó el acuerdo de:

“PRIMERO.- Aprobar la aceptación de la encomienda de gestión realizada por el Principado de Asturias para la prestación de los servicios de Ayuda a Domicilio y de Teleasistencia para personas dependientes durante los años 2024 y 2027.

SEGUNDO.- Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Tineo y el Principado de Asturias por el que se establece el marco de cooperación para el desarrollo de las prestaciones sociales del sistema público de servicios sociales y la encomienda de gestión de servicios del sistema para la autonomía y atención a la dependencia durante los ejercicios 2024 a 2027, conforme al anexo que se incorpora al presente acuerdo.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta para la firma del convenio y la realización de cuantos actos sean necesarios para la efectividad del mismo.”

Si bien, a fecha actual, aún no ha sido suscrito el citado convenio.

Por último señalar que se pueden obtener ingresos a través de la aplicación



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
CYP181011T

Código de Expediente
CYP/2023/45

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



del precio público establecido en la Ordenanza no fiscal reguladora del precio publico por la prestación del servicio de ayuda a domicilio y teleasistencia domiciliaria.”

A la vista de lo expuesto, es por lo que se considera necesario modificar la Memoria justificativa de la necesidad e idoneidad del contrato suscrita por el Órgano de Contratación (la Alcaldía-Presidencia), en fecha nueve de mayo de 2023, para la contratación de la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio a los usuarios residentes en el término municipal de Tineo (Asturias), expte. CYP/2023/45, conforme a la modificación de la propuesta inicial de contratación, suscrita por la Trabajadora Social del Centro Municipal de Servicios Sociales D^a Noelia Menéndez Menéndez, en fecha 21 de mayo de 2024.

En Tineo,



FERNANDEZ ALVAREZ, MARIA
MONTSERRAT
Alcaldesa Presidenta
22/05/2024 13:04



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
CYP18I01NQ

Código de Expediente
CYP/2023/45

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO SUSCRITA POR LA ALCALDÍA, EN FECHA 22 DE MAYO DE 2024, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A LOS USUARIOS RESIDENTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TINEO (ASTURIAS), EXPTE CYP/2023/45.

Visto que, en fecha nueve de mayo de 2023, se suscribió por el órgano de contratación (Alcaldía-Presidencia), la Memoria para dar cumplimiento a las exigencias legales establecidas en el art. 28.1. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), para la contratación de la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio a los usuarios residentes en el término municipal de Tineo (Asturias), expte. CYP/2023/45, en base a la propuesta suscrita por la Trabajadora Social del Centro Municipal de Servicios Sociales, D^a Noelia Menéndez Menéndez.

Visto que, teniendo en cuenta la modificación de la propuesta inicial de contratación, suscrita, en fecha 21 de mayo de 2024, por la Trabajadora Social del Centro Municipal de Servicios Sociales, D^a Noelia Menéndez Menéndez, se suscribió por la Alcaldía-Presidencia, en fecha 22 de mayo de 2024, la modificación de la memoria justificativa de la necesidad e idoneidad del contrato para la contratación de la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio a los usuarios residentes en el término municipal de Tineo (Asturias), expte. CYP/2023/45.

Visto que por la citada Trabajadora Social, en fecha 15 de julio de 2024, se ha suscrito una nueva modificación de la propuesta de contratación, suscrita en fecha 21 de mayo de 2024, que afecta a las horas estimadas del SAD toda población, lo que conlleva la modificación del presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato, así como las anualidades previstas de gasto, señalando:

“Noelia Menéndez Menéndez, empleada municipal y como trabajadora social y Responsable Municipal del contrato de servicios para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el Término municipal de Tineo”, expte CYP/2018/121, considerando necesario y conveniente para los intereses municipales una nueva licitación para la contratación del servicio para la prestación del servicio de ayuda a domicilio a los usuarios residentes en el término municipal de Tineo emitió, en fecha nueve de mayo de 2023, propuesta para la nueva contratación del citado servicio, emitida en el expte CYP/2023/45, que posteriormente, fue modificada por la que suscribe, en fecha 21 de mayo de 2024.



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
CYP18I01NQ

Código de Expediente
CYP/2023/45

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



Y dado que, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el uno de julio de 2024, se aprobó una nueva versión del convenio (cuya versión anterior ya había sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 27 de diciembre de 2023), **por el que se establece el marco de cooperación para el desarrollo de las prestaciones sociales del sistema público de servicios sociales y la encomienda de gestión de servicios del sistema para la autonomía y atención a la dependencia durante los ejercicios 2024 a 2027. (Expte. SER/2023/158)**, conforme al texto aprobado por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias el 17 de mayo de 2024. **Convenio que ha sido suscrito por el Ayuntamiento de Tineo y el Principado de Asturias, en fecha tres de julio de 2024**, es por lo que procede modificar de nuevo su propuesta de contratación, y así:

PRIMERO.- En la modificación de la propuesta de contratación, suscrita en fecha 21 de mayo de 2024, respecto a las horas del SAD toda población, se decía:

“Prestación de horas del SAD toda población: teniendo en cuenta las horas prestadas en el año 2023 y la cuantía del Plan Concertado de Prestaciones Sociales para el año 2024, en el que incluye una nueva línea de actuación en el crédito total destinado al Plan Concertado, esta línea estará dirigida a programas o servicios destinados a personas que viven solas (“soledad no deseada”), pudiendo incluirse el servicio de ayuda a domicilio como gasto a financiar con cargo al mismo, y teniendo en cuenta la lista de espera de usuarios de la misma, dan un estimado de horas posibles de prestación del SAD de 15.400 anuales.”

Pues bien, teniendo en cuenta que en la nueva versión del convenio, suscrito el tres de julio de 2024, se introduce en la clausula cuarta, el apartado 5, donde se establece que se elaborara un programa específico para la aportación destinada a la lucha contra la Soledad No Deseada, que además, en la clausula quinta apartado 4 punto c) se señala que el crédito destinado a la “Soledad no Deseada”, solo de manera excepcional, durante el año 2024, también podrá ser destinado a la prestación SAD a personas que vivan solas, esto trae consigo que para el resto de las anualidades la cantidad estipulada para la “Soledad no Deseada”, no pueda incluirse en el Servicio de Ayuda a Domicilio, por lo que se ha procedido a rebajar las horas estimadas posibles de prestación de la SAD, estimando unas **10.800 horas anuales**.

Esto conlleva a una modificación del presupuesto base de licitación, así como su valor estimado.

Asimismo, en la modificación de la propuesta de contratación, suscrita en fecha 21 de mayo de 2024, se estimada que la ejecución del contrato pudiera iniciarse el uno de agosto de 2024, si bien, dado en los plazos en los que estamos, se considera más factible que se inicie el uno de octubre de 2024, por lo que habrá que adaptar el reparto de las anualidades del contrato a la nueva fecha estimada de inicio.



AYTO. DE TINEO	
Código de Documento CYP18I01NQ	Código de Expediente CYP/2023/45
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 243B3K5C704K58200T9D

En atención a todo lo expuesto anteriormente, se procede a modificar la propuesta suscrita, en fecha 21 de mayo de 2023, en los siguientes puntos:

TERCERO-. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una duración de dos años, contados a partir del día uno de octubre de 2024 (se estima que la ejecución del contrato comience en esa fecha teniendo en cuenta los plazos para la adjudicación y formalización del presente contrato, una vez completado el expediente de contratación, y dictado resolución por el órgano de contratación aprobando el mismo, y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, teniendo en cuenta que se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada) o desde el día siguiente a la fecha de formalización o firma del contrato administrativo, si este fuese posterior y podrá ser prorrogado por otra anualidad. Y en el caso de que al vencimiento del contrato, no se haya podido formalizar uno nuevo, podrá prorrogarse en los términos señalados en el art.29.4 de la Ley 09/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Publico. Si bien, el contratista está obligado a iniciar la ejecución de la prestación del servicio, una vez formalizado el contrato, en plazo no superior quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la firma del documento de formalización del contrato. Deberá comunicar al Ayuntamiento el día de comienzo de la ejecución de la prestación del servicio.

CUARTO-PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO. VALOR ESTIMADO.

Los contratos tendrán siempre un precio cierto, que deberá expresarse en euros.

Dada las circunstancias del servicio y la imposibilidad de conocer el número de horas y /o usuarios que lo van a requerir, el precio se establecerá por precio unitario referido al coste hora por prestación del servicio, es decir, por hora efectivamente prestada al usuario.

A la vista del informe suscrito por el Economista y Técnico de la Agencia de Desarrollo Local, D. Alfredo Guillermo García Álvarez, sobre los costes a los que el contrato alcance, para calcular el precio de licitación del contrato y su valor estimado, emitido, en fecha cuatro de mayo de 2023, el precio unitario máximo de licitación a ofertar referido al coste hora por prestación del servicio se fija en VEINTE EUROS Y SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (20,77 euros), del cual se corresponde como base imponible la cantidad de DIECINUEVE EUROS Y NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (19,97 euros), y el IVA de 4%, que es CERO EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS (0,80 euros), precio que se desglosa en:

CONCEPTO	IMPORTE (€):	IMPORTE TOTAL(€):
----------	-----------------	----------------------



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
CYP18I01NQ

Código de Expediente
CYP/2023/45

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



COSTES DIRECTOS		16,78
COSTE SALARIAL, POR HORA DE SERVICIO	15,59	
COSTE DE GASTO DE TRANSPORTE, POR HORA DE SERVICIO	1,09	
COSTE DE GASTO EN PRENDAS DE TRABAJO, POR HORA DE SERVICIO	0,05	
COSTE DE GASTO EN MEDIOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PREVENTIVOS, POR HORA DE SERVICIO	0,05	
GASTOS GENERALES 13 %		2,18
BENEFICIO INDUSTRIAL 6 %		1,01
VALOR ESTIMADO DE LA HORA ANTES DE IMPUESTOS		19,97
IVA 4 %		0,80
PRECIO UNITARIO MÁXIMO TOTAL		20,77

(Para estimar los costes de personal se ha teniendo en cuenta el Convenio Colectivo del Sector de Servicios de Ayuda a Domicilio y Afines del Principado de Asturias con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, publicado en el BOPA nº. 221 de 17 de noviembre de 2022, y categorías y retribuciones que figuran en el listado facilitado por la actual adjudicataria del servicio, no efectuándose desagregación por géneros de los gastos de personal).

Sobre el precio unitario máximo de licitación se aplicará la baja ofertada por el licitador que resulte adjudicatario del contrato.

Y teniendo en cuenta que, de conformidad con la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, en los contratos de servicios que tramiten las Administraciones Públicas en los cuales el empresario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número de prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, deberá aprobarse un presupuesto máximo, se establecerá como presupuesto máximo de gasto el presupuesto base de licitación, no estando obligado el Ayuntamiento a completar el mismo, por acordarse el servicio en función de las necesidades reales del Ayuntamiento de Tineo.

Se ha estimado como hipótesis la prestación de 50.500 horas anuales de SAD dependencia y 10.800 anuales de SAD ordinario (toda población).

Estableciéndose como **presupuesto base de licitación** que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación,



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
CYP18I01NQ

Código de Expediente
CYP/2023/45

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



la cantidad de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS Y CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.448.463,46 euros)** más la cantidad de **NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS Y CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (97938,54 euros)** correspondientes al IVA (4 %), lo que hace un total de **DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOS EUROS (2.546.402,00 euros)**. Estableciéndose esta cantidad como presupuesto máximo de gasto total para el periodo de dos años de duración del contrato.

El precio del contrato, será el resultado de multiplicar el precio hora ofertado por las horas efectivamente prestadas.

Se trata de un contrato plurianual y teniendo en cuenta que el importe de los servicios correspondientes al mes de diciembre de cada año se consignaran con cargo al Presupuesto de gastos del año siguiente, la distribución es de tres anualidades con el siguiente desglose:

2024 (octubre a noviembre): 212.200,17 euros (IVA incluido) (SAD DEPENDIENTES 174.814,17 euros, aplicación presupuestaria 23103-22706; SAD ORDINARIA TODA POBLACIÓN 37.386,00 euros, aplicación presupuestaria 23100-22706).

2025 (diciembre 2024 a noviembre 2025): 1.273.201,00 euros (IVA incluido) (SAD DEPENDIENTES 1.048.885,00 euros, aplicación presupuestaria 23103-22706; SAD ORDINARIA TODA POBLACIÓN 224.316,00 euros, aplicación presupuestaria 23100-22706).

2026 (diciembre 2025 a septiembre 2026): 1.061.000,83 euros (IVA incluido) (SAD DEPENDIENTES 874.070,83 euros, aplicación presupuestaria 23103-22706; SAD ORDINARIA TODA POBLACIÓN 186.930,00 euros, aplicación presupuestaria 23100-22706).

Dadas las características del servicio y la imposibilidad de conocer con exactitud el número anual de usuarios que lo van a requerir, la división del valor del gasto entre SAD ordinario (toda población) y SAD dependencia, es una estimación, y puede variar en función de la demanda existente de una y otra modalidad del servicio.

Siendo el **valor estimado del contrato** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, la cantidad de **4.162.387,88 euros**.

En este valor se incluye la duración inicial del contrato (dos años: 2.448.463,46 euros, presupuesto de licitación sin IVA), una posible prórroga (una anual: 1.224.231,73 euros) y el importe de las posibles modificaciones previstas (sin IVA) (admisión de modificados hasta un 20 % del precio del contrato (presupuesto máximo inicialmente aprobado (sin IVA)



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
CYP18I01NQ

Código de Expediente
CYP/2023/45

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



2.448.463,46 euros x 20 %= 489.692,69 euros).

SEGUNDO.- Por último, mencionar, que respecto al apartado de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera del contrato, que fue reflejado en el punto décimo de la modificación de la propuesta de contratación, suscrita en fecha 21 de mayo de 2024, señalar que **con fecha tres de julio de 2024, fue suscrito entre Ayuntamiento de Tineo y el Principado de Asturias a través de la Consejera de Derechos Sociales y Bienestar, el Convenio de Colaboración por el que se establece el marco de cooperación para el desarrollo de las prestaciones sociales del sistema público de servicios sociales y la encomienda de gestión de servicios del sistema para la autonomía y atención a la dependencia durante los ejercicios 2024 a 2027.**

Convenio, cuya nueva versión fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el uno de julio de 2024, pues la anterior versión ya había sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 27 de diciembre de 2023.

Pues bien, ratificar que si bien este servicio venía siendo ejecutado, por un lado, por personal municipal, actualmente por tres auxiliares municipales, dado la envergadura del mismo, aumento de número de horas de prestación y de usuarios, fue necesario la contratación de empresas externas para su ejecución. Actualmente, a tenor de la información otorgada por el actual adjudicatario del servicio, la prestación del mismo viene siendo desarrollada por un total de 31 auxiliares y un administrativo, total 32 trabajadores/as con contrato indefinido. Que los costes que conllevan este contrato son meramente coste de mano de obra y kilometraje: se trata de una persona, auxiliar de ayuda a domicilio, encargada de la atención directa a los usuarios que tienen como función la realización material de los servicios, tareas, actuaciones, favoreciendo su autonomía funcional mediante apoyos de carácter personal, domestico o social, prestados preferentemente en su domicilio, y que conlleva tener que desplazarse a los domicilios de los usuarios que se encuentran a lo largo del término municipal de Tineo. Y dado que el plazo de duración del contrato que se propone, es de dos años más uno de prórroga, señalar, que los costes solamente abarcan el plazo de ejecución del mismo. Y respecto a los costes del servicio, estos vienen contemplados, por un lado, en el anexo de personal del Presupuesto Municipal, en lo que a las tres auxiliares de Ayuda a Domicilio municipal se refiere, y respecto a este contrato, el coste de hora de prestación del servicio ya fue valorado, en informe emitido, en fecha cuatro de mayo de 2023, por el Economista y Técnico de la Agencia de Desarrollo Local, D. Alfredo Guillermo García Álvarez. Fijándose en esta propuesta de contratación, el precio unitario máximo de licitación, el presupuesto máximo de gasto del contrato y el valor estimado del mismo.

Respecto a la estabilidad presupuestaria, como señala el informe de Intervención emitido, en fecha 23 de junio de 2024, para la aprobación de la nueva versión del convenio, y al que me remito:



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
CYP18I01NQ

Código de Expediente
CYP/2023/45

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



- “Para el **Plan Concertado de prestaciones básicas** (servicio de Ayuda a Domicilio para la población general), el Convenio establece una cuantía fija anual a sufragar por el Principado de Asturias, cuantificada en 455.483,00 €/anuales, (incluyendo este año el programa “Soledad no deseada”, siendo el resto de gastos por encima de ese importe, a cargo del Ayuntamiento de Tineo. Esa cuantía a aportar por el Ayuntamiento, será la que afecte a la estabilidad presupuestaria en la medida en que se desvíe de lo previsto inicialmente en el presupuesto municipal. En la elaboración del presupuesto para 2024, se han tenido en cuenta una estimación máxima de horas anuales que se prevén necesarias para este tipo de prestación, de 10.800, de las cuales, previsiblemente sólo contarían con financiación del Principado de Asturias, algo más de 8.000. El resto de horas por encima de ese importe, correrían a cargo de los recursos ordinarios del Ayuntamiento.
- Para la **Encomienda de gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia para población dependiente**, la cláusula Sexta del Convenio establece que “1. Los servicios de ayuda a domicilio y de teleasistencia para personas en situación de dependencia formalmente reconocida, se financiarán íntegramente con cargo a los Presupuestos Generales del Principado de Asturias hasta el nivel de protección garantizado”, lo que implica que el coste máximo por hora subvencionable, sería hasta 22,50 euros/hora en promedio anual para Ayuda a Domicilio, y 24 euros/mes para Teleasistencia. Teniendo en cuenta que la licitación del procedimiento de contratación que se encuentra en tramitación por el Ayuntamiento de Tineo para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio para población con dependencia tiene un precio máximo por hora de 20,77 € (IVA incluido), no se prevé que afecten a la Capacidad de Financiación, dado que sería íntegramente subvencionable, y únicamente obligaría a realizar un ajuste (previsto en el manual SEC10 para calcular la Capacidad de financiación de la entidad local) en el caso de que pudiera existir desfase temporal entre los derechos y las obligaciones económicas contabilizadas del Principado y del Ayuntamiento.”

Respecto a la sostenibilidad financiera, como señala, asimismo el informe de Intervención mencionado, “Los pagos al Ayuntamiento de Tineo con el nuevo Convenio, se realizarán de forma anticipada para ambos tipos de prestaciones, siendo, para 2024, la cantidad fija de 455.483,00 € para las prestaciones sociales básicas, y de 921.673,00 €, iniciales, para la Ayuda a Domicilio de población dependiente.”

Y por último respecto a la financiación, en el convenio se establecen las siguientes cuantías:

- Para el servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia a personas potencialmente dependientes o en situación de fragilidad: 167.924,00 euros para cada ejercicio (2024 a 2027). El Ayuntamiento tiene que aportar el resto del coste total.



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
CYP18I01NQ

Código de Expediente
CYP/2023/45

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



- Para el servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia población dependiente: 921.673 euros iniciales para 2024, 968.067,00 para 2025, 1.016.833 euros para el ejercicio 2026 y 1.068.096 para el ejercicio 2027. Teniendo en cuenta, como ya se ha mencionado que se financiarán íntegramente con cargo a los Presupuestos Generales del Principado de Asturias hasta el nivel de protección garantizado, lo que implica que el coste máximo por hora subvencionable, sería hasta 22,50 euros/hora en promedio anual para Ayuda a Domicilio, y 24 euros/mes para Teleasistencia.”

A la vista de lo expuesto, es por lo que se considera necesario modificar la Memoria justificativa de la necesidad e idoneidad del contrato suscrita por el Órgano de Contratación (la Alcaldía-Presidentencia), en fecha 22 de mayo de 2024, para adaptarla a la modificación suscrita, en fecha 15 de julio de 2024 por la Trabajadora Social del Centro Municipal de Servicios Sociales D^a Noelia Menéndez Menéndez, para la contratación de la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio a los usuarios residentes en el término municipal de Tineo (Asturias), expte. CYP/2023/45

En Tineo,



FERNANDEZ ALVAREZ, MARIA
MONTSERRAT
Alcaldesa Presidenta
16/07/2024 09:24